BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 23 DE ABRIL DE 1996 | Número 93

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social. 4107
Delegación Especial de la A.E.A.T. Dependencia de Gestión Tributaria. Servicio de Liquidaciones. Notificaciones. 4108

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 1/96. 4123
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo 462/94. 4123
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 200/1992. 4123
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 287/91. 4124
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 599/95. 4124
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 573/95. 4125
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 533/93. 4126
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 848/94. 4127
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 324/96. 4127
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 322/96. 4127
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos de separación 912/95. 4127
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 313/95. 4128
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 130/95. 4128
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 156/96. 4129
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 213/95. 4129
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 473/88. 4130
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 16/96. 4130
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 1.135/95. 4130
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.056/92. 4131
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.272/95. 4132
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.275 a 1.276 y 1.598 y 1.702/95. 4132
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.650/95. 4132
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 670-672/95. 4133
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 673/95 al 755/95. 4133
Instrucción número Dos de Xátiva. Autos 117/94. 4133
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 661/95-B. 4134
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 5/95. 4134
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 431/93. 4134
Instrucción número Dos de Murcia. Autos 123/95. 4135
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 875/92. 4135
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 407/93. 4135
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 90/95. 4136
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 1/96. 4137
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.018/92. 4137
Primera Instancia número Uno de Andújar. Autos 373/87. 4138
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 171/94 MD. 4138
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 6/94. 4138
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 165/94. 4139
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 6/94. 4140
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 473/94. 4140
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Resolución 231/95. 4142
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.649/94. 4142
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas 415/95. 4143
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas 413/95. 4143
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 445/93. 4143

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Proveer el cargo de Juez de Paz sustituto. 4144
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Elevado a definitivo el acuerdo provisional de la modificación de las tarifas de agua potable. 4144
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones. 4144
ARCHENA. Aprobación provisional de la modificación de la tasa por servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales. 4144

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5129

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de deuda por deducciones o prestaciones indebidas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.11.92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido esta notificación de deuda por deducción o prestación indebida, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

CGO. CTA. COTIZACIÓN	EMPRESA	LOCALIDAD	N.º NOTIF. DEUDA	IMPORTE
30/62438-04	COVASA SS.A	MURCIA (30007)	94/900331-32	101.864
30/46449-70	MERLIN CÍA DE PREFABRICADOS, S.L.	SANGONERA LA VERDE (30833)	94/900570-77	16.093
30/44094-90	CADENA COMERCIAL COCINAS, S.A.	CASILLAS (30007)	94/900566-73	21.631
30/98640-25	JOSEFA ANDRÉS CASTILLO	ALCANTARILLA (30120)	94/900557-64	35.061
30/79793-93	MITA COPIADORAS DE MOLINA, S.L.	MOLINA DE SEGURA (30500)	93/900488-65	500.000
30/62438-04	COVASA, S.A.	MURCIA (30007)	94/900330-31	170.400
30/82094-66	ANTONIO AYUSO MÁRQUEZ	MURCIA (30008)	94/900593-03	78.475

Murcia a 4 de diciembre de 1995.— El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 5158

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA A.E.A.T.

Dependencia de Gestión Tributaria

Servicio de Liquidaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen precedentes contra el expediente sancionador abierto por la comisión de infracciones tributarias simples o graves.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78.F en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender en tiempo y forma el requerimiento para la presentación de las declaraciones abajo citadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
TRANSURESTE S.A.	MURCIA	A30082242	110/4T/94
TRANSURESTE S.A.	MURCIA	A30082242	300/4T/94

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender en tiempo y forma el primer requerimiento para la presentación del mod. 390, Declaración Anual de I.V.A. ejercicio 93, periodo 0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
GONZALEZ GARRE, ANGEL LUIS	MURCIA	27455404

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo solicitud de compensación del mod. 310, I.V.A. Régimen Simplificado, ejercicio 93, periodo 4T.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
MARTINEZ MANZANO, GINES	ALCANTARILLA	74305777

CONCEPTO: Infracción simple (78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo el mod. 036 Modelo Censal ejercicio 92, periodo 0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
GARRE SANCHEZ, JOSE LUIS	MURCIA	22478484
RAMON VILLAPLANA, CAYETANO JOSE	MURCIA	74346960

CONCEPTO: Infracción simple (art. 4 a 6 del R.D. 1172/1991 de 26 de Julio) por presentar fuera de plazo sin requerimiento de la Administración Declaración de Baja en Actividades Económicas, mod. 845 I.A.E. Cuota Municipal.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
RAMON VILLAPLANA, CAYETANO JOSE	MURCIA	74346960
RAMON VILLAPLANA, CAYETANO JOSE	MURCIA	74346960

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plazo, por el mod. 201 Declaración Anual Simplificada, ejercicio 91, periodo 0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
BIELAS SAMARIN S.A.	MURCIA	A30116834
PRODUCTO MARSAL S.L.	MURCIA	B30287361
ROYAL CEMENTOS S.L.	MURCIA	B30279319
TEATRO RIDERSI S.L.	MURCIA	B30267264

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo la declaración modelo 347 Declaración Anual de Operaciones con Terceros, ejercicio 93, periodo 0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
ACOUSTIC MOBEL, S.L.	MURCIA	B30240410
J. MORALES Y CONSTRUCCIONES S.L.	MURCIA	B30218812
FRANCISCO MUNUERA MARTINEZ, C.B.	ALCANTARILLA	E30139729
SALVADOR PAGAN IBAÑEZ Y OTRO C.B.	MURCIA	E30231609
SANCHEZ CONESA, JOSE	ALCANTARILLA	22416983

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78.F en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender en tiempo y forma el primer requerimiento para la presentación de la declaración mod. 190 Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF, ejercicio 94, periodo 0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
AGENCIA TRANSP. URGENTES NTRASRA	MURCIA	B30353973
AUTORRECAMBIOS FUENTES S.A.	MURCIA	A30067599
BELTRAN LOPEZ, FERNANDO	MURCIA	27484011
CDAD.PROP.ED.CELINA	MURCIA	H30271876
CDAD.PROP.EDF.ROCA 1	MURCIA	H30339873
COMERCIAL LOBASCON S.L.	MURCIA	B30025902
HERBORIS S.L.	MURCIA	B30322176
MUDELEC S.L.	MURCIA	B30275002
MUÑOZ JARA, S.A.	BENIEL	A30206577

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo la declaraciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ACOUSTIC MOBEL S.L.	MURCIA	B30240410	190/93/0A
ACOUSTIC MOBEL S.L.	MURCIA	B30240410	390/93/0A
ASENSIO SANCHEZ, JOSE MATEO	ALCANTARILLA	29060845	190/93/0A
CADENA COMERCIAL DE COCINAS S.L.	MURCIA	B30033138	390/93/0A
CONSTRUCCIONES JOVIA S.L.	MURCIA	B30331433	390/93/0A

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
COOP.DEL CAMPO EXPORTADORA TOMATES	MAZARRON	F30011944	190/91/0A
GARCIA GONZALEZ, JUANA	MURCIA	27462390	390/93/0A
GIL MUÑOZ, JOSE IGNACIO	MURCIA	34799705	390/93/0A
GONZALEZ HERNANDEZ, ADORACION	MURCIA	22411186	390/93/0A
JIMENEZ NOGUERA, ANDRES	MURCIA	22459961	390/93/0A
JOSE ORTEGA MARTINEZ Y OTRO C.B.	MURCIA	E30166995	190/93/0A
LAVANDERIAS DEL MEDITERRANEO S.L.	ALCANTARILLA	B30123947	390/93/0A
OVIEDO RAPOSO, FRANCISCO JAVIER	SAN JAVIER	2632176	390/93/0A
PEDRO GONZALEZ FRUTOS Y OTRO C.B.	MURCIA	E30276778	390/93/0A
PEDRO GONZALES FRUTOS Y OTRO C.B.	MURCIA	E30276778	190/93/0A
PESCADOS SANCHEZ S.A.L.	MURCIA	A30155386	190/93/0A
RIQUELME SANCHEZ, BLAS	MURCIA	22470585	190/93/0A

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración declaración negativa por los modelos siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
BARQUEROS SANCHEZ, FRANCISCO	ALCANTARILLA	22439870	101/93/0A
CALZADO LUNA, VICTOR MANUEL	MURCIA	30535965	130/94/4T
CALZADO LUNA, VICTOR MANUEL	MURCIA	30535965	300/94/3T
CALZADO LUNA, VICTOR MANUEL	MURCIA	30535965	130/94/3T
CALZADO LUNA, VICTOR MANUEL	MURCIA	30535965	300/94/4T
CARAVACA MARTINEZ, ANGEL	MURCIA	22401170	130/94/2T
CARAVACA MANTINEZ, ANGEL	MURCIA	22401170	130/94/4T
CARAVACA MARTINEZ, ANGEL	MURCIA	22401170	130/94/3T
DEFILMS S.A.	MURCIA	A30045744	110/94/1T
DELIS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	MURCIA	75330914	130/94/2T
DELIS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	MURCIA	75330914	130/94/3T
DELIS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	MURCIA	75330914	130/94/1T
DOMINGO TORMO, JUAN	ALCANTARILLA	22172931	390/93/0A
FERNANDEZ ESCUDERO, EMILIO	MURCIA	22434142	101/93/0A
GARCIA PUJANTE, DOLORES	MURCIA	22175902	100/93/0A
GOMARIZ ARNALDOS, CONCEPCION	MURCIA	74251706	101/93/0A
GONZALEZ MESEGUER, JOSE ANTONIO	MURCIA	77504663	100/93/0A
GUZMAN GIL, PABLO	ALCANTARILLA	22275886	100/93/0A
HERBORIS S.L.	MURCIA	B30322176	300/94/4T
IMPRENTA BELMAR S.A.	MURCIA	A30072995	190/93/0A
JOSE GARCIA MARTINEZ Y OTROS S.B.	ALCANTARILLA	E30269377	390/93/0A
MARIN GIL, ANTONIO	MURCIA	22200321	101/93/0A
MONTIEL HURTADO, JOSE	MURCIA	27470781	100/93/0A
NOGUERA TORTOSA, JOSE	MURCIA	22378800	300/95/1T
NOGUERA TORTOSA, JOSE	MURCIA	22378800	130/95/1T
ORTIZ TORRES, DOLORES	MURCIA	22383672	101/93/0A
PARDO MOYA, SALVADOR	MURCIA	24962597	101/93/0A
PELEGRIN MATEOS, JUAN	MURCIA	23067588	130/94/4T
PELEFRIN MATEOS, JUAN	MURCIA	23067588	130/94/3T
PEREZ-MIRAVETE MILLE, GONZALO	MURCIA	50287694	130/94/2T
PULVERIZADORES Y ATOMIZADORES	MURCIA	B30413611	300/94/3T
RUIZ MARTINEZ, MARIA CLARA	MURCIA	22472506	130/94/1T
RUIZ MARTINEZ, MARIA CLARA	MURCIA	22472506	130/94/2T
SANCHEZ CARRILLO, CONCEPCION	MURCIA	22446422	130/94/4T
SANCHEZ CARRILLO, CONCEPCION	MURCIA	22446422	130/94/3T
SUARES SANCHEZ, JUAN ANTONIO	MURCIA	74308080	101/93/0A

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo del mod. 390 Declaración Anual de I.V.A., ejercicio 93, periodo 0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
HERNANDEZ GALVEZ, MANUEL	MURCIA	22199577
HERNANDEZ LEON, ANGEL FRANCISCO	MURCIA	27485645
HERNANDEZ LORENTE, ANGEL	MURCIA	27444096
HERNANDEZ MARMOL, MANUEL	MURCIA	22462538
HERNANDEZ TORRENTE,JOSE	MURCIA	22314484
HERRERO MARTINEZ, JOSE	MURCIA	22380288
HIERROS MAGAFRA S.L.	MURCIA	B30168751
HORNO BELLAVISTA S.L.	MURCIA	B30383350
INFUDICA, S.L.	ALCANTARILLA	B30128748
INIESTA CAMPOY, DOLORES	MURCIA	74308868
INIESTA GAS, JOSE JOAQUIN	MURCIA	21452109
JESUS Y J.MARIA MONTESINOS GOMEZ C.	SAN JAVIER	E30078554
JIMENEZ BELTRAN, PEDRO ANDRES	MURCIA	27445537
JOSE GCIA. NICOLAS Y JUAN GCIA. N. C.B.	MURCIA	E30242572
JOSE JARA SANCHEZ Y OTRA C.B.	MURCIA	E30344626
JOSE LUIS MOVISIEDAJA Y OTROS C.B.	MURCIA	E30141691
KOSMAMINE MURCIA S.L.	MURCIA	B30102636
LACARCEL GARIJO, FRANCISCA	ALCANTARILLA	22456036
LOMBARTE LONDRES, MARIA JOSE	SAN JAVIER	22934307
LOPEZ LOPEZ, CONCEPCION	MURCIA	22477424
LOPEZ RIVAS, ANTONIA	ALCANTARILLA	22373617
LOPEZ VICEDO, REGINA	MURCIA	74215090
LOPEZ ZAPATA, JULIAN VALENTIN	SAN PEDRO PINATAR	39844765
LUJAN GARIJO, ANTONIO	MURCIA	22360930
MANUEL PASTOR, LUIS	MURCIA	22325225
MANZANO CAMPOS, RICARDO	MURCIA	27454470
MANZANO SANCHEZ, ISABEL	SAN PEDRO PINATAR	22393830
MARIN FERNANDEZ MARIA FUENSANTA	MURCIA	22467419
MARIN MORENO, CAYETANO	MURCIA	22468498
MARGA DE LA RUBIA S.L.	MURCIA	B30353742
MARTINEZ IBAÑEZ, JOSE RAMON	SAN PEDRO PINATAR	52512070
MARTINEZ ORTIZ, ANGEL	MURCIA	27450126
MARTINEZ SANCHEZ, ENRIQUE	MURCIA	22151500
MATEO TORRES, EUGENIA	MURCIA	34802602
MELGAREJO SUSARTE, JOSE ANTONIO	MURCIA	22242497
MONTERO MONTERO, RAFAEL	SANTOMERA	22243231
MORENILLA ORRICO, JOSE LUIS	MURCIA	51573380
MUNAR Y BRETO S.L.	MURCIA	B30356364
MURCIA GARCIA, RAMON	MURCIA	27470746
NAVARRO DIAZ, MONSERRAT	MURCIA	27520337
NAVARRO ROBLES, MANUEL	ALCANTARILLA	74309406
NICOLAS GARCIA, JOSE ANTONIO	BENIEL	74336471
OCIMUR S.L.	MURCIA	B30341333
OLMOS TORRALBA, SALVADOR	SANTOMERA	27457619
OMNIPIEL S.L.	MURCIA	B30318406
ORENES BO, JOSE MARIA	MURCIA	22417856
ORTIZ ORTA, JOSEFA	MURCIA	27476744
PEÑALVER VALERA, JOSE FRANCISCO	MURCIA	74304164
RODRIGUEZ MELGAREJO GARCIA, SALVADOR	MURCIA	23653889
ROLDAN NAVARRO, ENCARNACION	MURCIA	23392479
ROMERO MARTINEZ, ANTONIO	MURCIA	34815229
ROMERO RIQUELME, GINES	SANTOMERA	27432477
ROS GARCIA, ROMERO	SAN PEDRO PINATAR	22976554
ROSARIO TOMAS MARTINEZ Y OTRO C.B.	MURCIA	E30352967
RUBIO MIRETE, FRANCISCO GINES	MURCIA	22478043
RUIZ TORRES, JOSE	ALCANTARILLA	22366004

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
SABATER BORJA, ANGEL	MURCIA		22410859
SAEZ AVILES, PEDRO	ALCANTARILLA		22407557
SANCHEZ CANALES, JOAQUIN	MURCIA		22201877
SANCHEZ MARTINEZ, MARIANA	SAN JAVIER		74165152
SANCHEZ PEÑALVER, AURORA	MURCIA		74316203
SANTIUSTE DE PABLOS, JOSE FELIX	MURCIA		22455533
SDAD. COOP. DE VIVIENDAS MIRAVETE	MURCIA		F30337919
SOTILLO MESANZA, FERNANDO	MURCIA		9763475
SUMINISTROS QUINGEL S.L.	MURCIA		B30351159
TECNICAS Y PROYECTOS AGRICOLAS DE R.	MURCIA		B30077390
TOPI-FRHES S.A.	MURCIA		A30317515
TORMOS MARMOL, FRANCISCO	ALCANTARILLA		22436482
TRANSFORMACION AGRARIA LA SOLANA	MURCIA		B30116685
TRANSPORTES TORRES CABALLERO S.L.	MURCIA		B30202667
VERA CEBRIAN, JOSE JUAN	MURCIA		27426366
VICENTE CAMARA RABASCO Y OTROS C.B.	MURCIA		E30338719
VILLAR SERRANO, OSCAR	SAN JAVIER		22929543
ZARAGOZA ROCAMORA, DOLORES	MURCIA		27480748

CONCEPTO: Infracción grave (art.79.A de la Ley General Tributaria) por dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario la deuda tributaria, cantidad que consta en la declaración-liquidación presentada previo requerimiento, por el concepto impositivo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ABRIL ZAFRA, GINE	MURCIA	22405972	101/92/0A
ALCARAZ BELANDO, FERNANDO	MURCIA	27429611	101/92/0A
ANTON MUÑOZ, FRANCISCO GINES	SANTOMERA	27469015	101/93/0A
ARCE LORCA, JOSE FRANCISCO	MURCIA	27444186	130/94/2T
ARCE LORCA, JOSE FRANCISCO	MURCIA	27444186	130/94/4T
ATIENZA RIQUELME, PEDRO	ALCANTARILLA	52806345	101/93/0A
BELMONTE LAJARIN, JOSE	MURCIA	22158956	101/93/0A
BERNAL LOZANO, CARMEN	MURCIA	22303472	101/93/0A
BORJA DOLERA, PILAR	MURCIA	27466472	100/93/0A
BUITRAGO NICOLAS, JULIA	SANTOMERA	74282568	101/93/0A
CANOVAS MARTINEZ, ANTONIO LUIS	MURCIA	27448379	100/93/0A
CARCELES GALLEGO, ANTONIO	MURCIA	22422560	101/93/0A
CARMONA PLANES, CARMEN	MURCIA	22810134	100/93/0A
CENTRO REGIONAL JOVENES AGRICULTORES	MURCIA	G30131940	110/92/4T
CLIMATIZACIONES EMILIO E IGNACIO	MURCIA	B30311989	110/93/3T
CODELSURE S.L.	MURCIA	B30037154	110/93/4T
COMERCIAL Y MARKETING CALOFER	MURCIA	B30080790	110/93/4T
CONESA FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	MURCIA	27481125	101/93/0A
CORBALAN LOPEZ, PEDRO	MURCIA	27428198	100/92/0A
COPUMA, S.A.	MURCIA	A30158018	110/93/4T
COPUMA, S.A.	MURCIA	A30158018	110/94/1T
COPUMA, S.A.	MURCIA	A30158018	110/93/2T
CHACON HERNANDEZ, OSCAR	MURCIA	34821427	101/93/0A
ECHEVARRIAS ALBALADEJO, CARMEN	MURCIA	22165557	101/93/0A
EGEA CONESA, GINES	MURCIA	34791171	100/93/0A
ENVASES EUROPEOS SAL.	MOLINA DE SEGURA	A30131932	111/93/12
ESPIN ALZARAZ, JUAN ANTONIO	MURCIA	692393	100/93/0A
ESTEBAN BALLESTEROS, JUAN ANTONIO	MURCIA	34803338	310/94/4T
ESTEBAN BALLESTEROS, JUAN ANTONIO	MURCIA	34803338	310/94/3T
EXCLUSIVAS DE AUTOMOCION JOVI S.L.	MURCIA	B30128334	110/93/4T
FERNANDEZ PLAZA, RODRIGO	MURCIA	22217760	101/93/0A
FERRAMAP SDAD COOP	MURCIA	F30321871	110/95/1T

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
FERRAMAP SDAD COOP	MURCIA	F30321871	300/95/1T
FORTUNA ALCARAZ, MARIA LORENZA	MURCIA	27466157	101/93/0A
GARCIA CAPEL, JUAN ANTONIO	SANTOMERA	27476227	131/3T/94
GARCIA CAPEL, JUAN ANTONIO	SANTOMERA	27476227	131/2T/94
GARCIA RUIZ, ARMANDO LUIS	GERONA	34783492	101/93/0A
GILABERT RUIZ, ANTOLINA	MURCIA	22457919	130/94/4T
GODOY CASTRO, JOSEFA	MURCIA	22387904	100/93/0A
GOMEZ LOPEZ FLORENTINO	SAN PEDRO PINATAR	1025927	101/93/0A
GONZALEZ IBAÑEZ, FRANCISCO	MURCIA	22382660	101/93/0A
GUADIX MARIN, ANA MARIA	MURCIA	22178735	100/93/0A
GUERRERO GAMBIN, JUAN CARLOS	MURCIA	27485799	100/93/0A
HERNANDEZ GARCIA, GINES	MURCIA	34830281	101/93/0A
HISPANICA DE URBANIZACIONES S.L.	ALCANTARILLA	B30346282	110/94/3T
INMOBILIARIA PROCARISA S.L.	MURCIA	B30156855	110/94/1T
LOPEZ MOMPEAN, ANTONIO	MURCIA	22151010	101/93/0A
LOPEZ RAMOS, JOSE	MURCIA	27482114	101/93/0A
LOPEZ DE SANTIAGO, JOSE ANTONIO	MURCIA	27466568	101/93/0A
LOPEZ MARTINEZ, JOSE	MURCIA	22197165	101/93/0A
LOPEZ SELVA, JUAN	MURCIA	22897850	101/93/0A
LUNA HERNANDEZ, PILAR	MURCIA	22394979	101/93/0A
LLAMAS ORENES, JOSE ANTONIO	MURCIA	22463392	100/93/0A
MARMOL GARCIA, MARIA	MURCIA	22381340	101/93/0A
MARTINEZ NICOLAS, JUAN MANUEL	SANTOMERA	34800656	101/93/0A
MAGALSAN S.L.	MURCIA	B30360127	300/94/3T
MAGALSAN S.L.	MURCIA	B30360127	110/94/3T
MARTINEZ ZAPATA, DOLORES	MURCIA	22384906	100/93/0A
METAL 92 S.L.	ALCANTARILLA	B30343719	110/93/2T
METAL 92 S.L.	ALCANTARILLA	B30343719	100/93/1T
METAL 92 S.L.	ALCANTARILLA	B30343719	110/93/3T
MOBILIARIO AUXILIAR MODERNO S.L.	MURCIA	B30361133	110/94/1T
MOLINA SALINAS, ISABEL	MURCIA	74302781	101/93/0A
MOLINA ZAMORA, JOSE	MURCIA	22469894	110/93/4T
ORTIN PAGO, MARGARITA	MURCIA	22478133	101/93/0A
ORTIZ MANZANO, AGUSTIN MARIANO	ALCANTARILLA	22431298	101/93/0A
ORTUÑO PELLICER, PILAR	MURCIA	22179872	101/93/0A
PASCUAL DE LALLANA POSTIGO, ROSARIO	MURCIA	45211434	101/93/0A
PEREZ BAUTISTA, MARIA	MURCIA	22202622	100/93/0A
PEREZ CASCALES, DOLORES	MURCIA	74248180	101/93/0A
PEREZ CASTELLAR, JOSE ANTONIO	MURCIA	17466775	101/93/0A
PESCADOS CASTILLO S.L.	MURCIA	B30117923	110/94/1T
PEREZ SERRANO, FRANCISCO JOSE	MURCIA	34800166	100/93/0A
REFORMAS Y DECORACION 2000 S.L.	MURCIA	B30396675	110/94/4T
ROMERO MORALES, ANDRES	MURCIA	22461047	101/93/0A
RUBIO MARTINEZ, MANUEL	MURCIA	21425768	101/93/0A
RUIZ SANCHEZ, JOSE	MURCIA	77503591	101/93/0A
SANCHEZ BALLESTA, ALEJANDRO	MURCIA	27465615	300/93/4T
SANCHEZ BALLESTA, ALEJANDRO	MURCIA	27465615	300/93/3T
SANCHEZ MIRANDA, CARMEN	MURCIA	27490717	131/94/2T
SAURA HERNANDEZ, CARMEN	TORRE PACHECO	22802068	101/93/0A
SINTAS ALARCON, ADELAIDA	MURCIA	22200806	101/93/0A
TORRES VICENTE, FRANCISCA	MURCIA	34790783	100/93/0A
TRANSURESTE S.A.	MURCIA	A30082242	101/93/0A
VERA BRAVO, ANTONIO	MURCIA	27480291	100/93/0A
VIUDEZ DE HARO, ELOY JESUS	ALCANTARILLA	52807534	101/93/0A

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78.F en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender en tiempo y forma el requerimiento para la presentación de las declaraciones abajo citadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ABAD PRAVIA, VICTOR MANUEL	MURCIA	22440415	130/3T/94
ABAD PRAVIA, VICTOR MANUEL	MURCIA	22440415	130/4T/94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ABRIL SERRANO, HERMOGENES	SANTOMERA	27459859	130/3T/94
ABRIL SERRANO, HERMOGENES	SANTOMERA	27459859	130/3T/94
ABRIL SERRANO, HERMOGENES	SANTOMERA	27459859	300/3T/94
ABRIL SERRANO, HERMOGENES	SANTOMERA	27459859	300/4T/94
ALCARAZ BUENDIA, MIGUEL	MURCIA	22344046	110/3T/94
ALCARAZ BUENDIA, MIGUEL	MURCIA	22344046	110/4T/94
ALCARAZ BUENDIA, MIGUEL	MURCIA	22344046	130/3T/94
ALCARAZ BUENDIA, MIGUEL	MURCIA	22344046	130/4T/94
ALCARAZ BUENDIA, MIGUEL	MURCIA	22344046	300/3T/94
ALCARAZ BUENDIA, MIGUEL	MURCIA	22344046	300/4T/94
ALCOLEA ROCA, JOSE ANTONIO	SANTOMERA	27453548	130/3T/94
ALCOLEA ROCA, JOSE ANTONIO	SANTOMERA	27453548	130/4T/94
ALCOLEA ROCA, JOSE ANTONIO	SANTOMERA	27453548	300/3T/94
ALCOLEA ROCA, JOSE ANTONIO	SANTOMERA	27453548	300/4T/94
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928	110/3T/94
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928	110/4T/94
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928	300/3T/94
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO, C.B.	MURCIA	E30167928	300/4T/94
AZULSAN, S.L.	MURCIA	B30214639	110/4T/94
AZULSAN, S.L.	MURCIA	B30214639	300/3T/94
AZULSAN, S.L.	MURCIA	B30214639	300/4T/94
BAR MUSICAL DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30399471	110/3T/94
BAR MUSICAL DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30399471	110/4T/94
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236	110/3T/94
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236	110/4T/94
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236	300/3T/94
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	22904236	300/4T/94
CAMPISA S.A.	MURCIA	A30078729	110/4T/94
CANO HERNANDEZ, FRANCISCO	MURCIA	22293441	300/3T/94
CANO HERNANDEZ, FRANCISCO	MURCIA	22293441	300/4T/94
CANOVAS CELDRAN, JOSE ANTONIO	MURCIA	27457309	130/3T/94
CANOVAS CELDRAN, JOSE ANTONIO	MURCIA	27457309	300/3T/94
CAÑIZARES HERNANDEZ, JUAN CARLOS	ALCANTARILLA	7532529	130/3T/94
CAÑIZARES HERNANDEZ, JUAN CARLOS	ALCANTARILLA	7532529	130/4T/94
CAÑIZARES HERNANDEZ, JUAN CARLOS	ALCANTARILLA	7532529	300/3T/94
CAÑIZARES HERNANDEZ, JUAN CARLOS	ALCANTARILLA	7532529	300/4T/94
CARNICAS MERCEDES, S.A.	MURCIA	A30067698	110/4T/94
CARNICAS MERCEDES, S.A.	MURCIA	A30067698	300/4T/94
CARPINTERIA INDUSTRIAL LA MOTA S.A.	SANTOMERA	A30016778	110/4T/94
CARPINTERIA INDUSTRIAL LA MOTA S.A.	SANTOMERA	A30016778	300/4T/94
CARPINTERIA PATRIX S.A.L.	MURCIA	A30214837	300/1T/94
CARPINTERIA PATRIX S.A.L.	MURCIA	A30214837	300/2T/94
CARPINTERIA PATRIX S.A.L.	MURCIA	A30214837	300/3T/94
CARPINTERIA PATRIX S.A.L.	MURCIA	A30214837	300/4T/94
CARPINTERIA PERETE S.A.L.	MURCIA	B30398994	110/1T/94
CARPINTERIA PERETE S.A.L.	MURCIA	B30398994	110/2T/94
CARPINTERIA PERETE S.A.L.	MURCIA	B30398994	110/3T/94
CARPINTERIA PERETE S.A.L.	MURCIA	B30398994	110/4T/94
CARPINTERIA PERETE S.A.L.	MURCIA	B30398994	300/2T/94
CARPINTERIA PERETE S.A.L.	MURCIA	B30398994	300/3T/94
CARPINTERIA PERETE S.A.L.	MURCIA	B30398994	300/4T/94
CASCALES SANCHEZ, FRANCISCO	ALCANTARILLA	27455138	130/3T/94
CASCALES SANCHEZ, FRANCISCO	ALCANTARILLA	27455138	130/4T/94
CASCALES SANCHEZ, FRANCISCO	ALCANTARILLA	27455138	300/3T/94
CASCALES SANCHEZ, FRANCISCO	ALCANTARILLA	27455138	300/4T/94
CEBRIAN NAVARRO, JUAN	SAN JAVIER	4543274	110/4T/94
CEBRIAN NAVARRO, JUAN	SAN JAVIER	4543274	130/4T/94
CEBRIAN NAVARRO, JUAN	SAN JAVIER	4543274	300/4T/94
COLL BOTIA, ANTONIO	MURCIA	22363903	110/3T/94
COLL BOTIA, ANTONIO	MURCIA	22363903	110/4T/94
CONDEMUR S.L.	ALCANTARILLA	B30361117	110/3T/94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
CONDEMUR S.L.	ALCANTARILLA	B30361117	110/4T/94
CONDEMUR S.L.	ALCANTARILLA	B39361117	300/4T/94
CONFITERIAS DEL MEDITERRANEO S.L.	MURCIA	B30285563	300/1T/94
CONFITERIAS DEL MEDITERRANEO S.L.	MURCIA	B30285563	300/2T/94
CONFITERIAS DEL MEDITERRANEO S.L.	MURCIA	B30285563	300/3T/94
CONFITERIAS DEL MEDITERRANEO S.L.	MURCIA	B30285563	300/4T/94
CONGELADOS CARCELES S.A.	MURCIA	A30137251	110/4T/94
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A.	MURCIA	A30062996	110/4T/93
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A.	MURCIA	A30062996	110/1T/94
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A.	MURCIA	A30062996	110/2T/94
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A.	MURCIA	A30062996	110/3T/94
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A	MURCIA	A30062996	110/4T/94
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A.	MURCIA	A30062996	300/1T/94
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A.	MURCIA	A30062996	300/2T/94
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A.	MURCIA	A30062996	300/3T/94
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A.	MURCIA	A30062996	300/4T/94
CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS DE LA REG.	MURCIA	F30364566	110/3T/94
CONSTRUCCIONES Y OBRAS BICA S.L.	MURCIA	B30420905	110/3T/94
CONSTRUCCIONES Y OBRAS BICA S.L.	MURCIA	B30420905	110/4T/94
CONTINUOS NAVARRO Y GARCIA S.A.	MURCIA	A30158265	110/4T/94
CONTINUOS NAVARRO Y GARCIA S.A.	MURCIA	A30158265	300/4T/94
CRODEMUR S.L.	ALCANTARILLA	B30342448	110/3T/94
CRODEMUR S.L.	ALCANTARILLA	B30342448	110/4T/94
CRODEMUR S.L.	ALCANTARILLA	B30342448	300/3T/94
CRODEMUR S.L.	ALCANTARILLA	B30342448	300/4T/94
DEFILMS S.L.	MURCIA	A30045744	110/4T/94
DISTRIBUCION NACIONAL DE MARQUETERIA	MURCIA	B30166565	300/4T/94
EDIFICACIONES EL VALLE S.L.	MURCIA	A30142793	110/4T/94
EMBUTIDOS AQUILINO S.A.	SAN PEDRO PINATAR	A30142798	110/2T/94
EMBUTIDOS AQUILINO S.A.	SAN PEDRO PINATAR	A30142798	110/3T/94
ESTRUCTURAS METALICAS AZARBE S.L.	MURCIA	B30327514	110/3T/94
ESTRUCTURAS METALICAS AZARBE S.L.	MURCIA	B30327514	110/4T/94
ESTRUCTURAS METALICAS AZARBE S.L.	MURCIA	B30327514	300/3T/94
ESTRUCTURAS METALICAS AZARBE S.L.	MURCIA	B30327514	300/4T/94
FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA S.L.	MURCIA	B30383251	110/3T/94
FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA S.L.	MURCIA	B30383251	110/4T/94
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN	MURCIA	22437440	300/4T/94
FERNANDEZ MONTERO, JESUS	MURCIA	22368842	130/3T/94
FERNANDEZ MONTERO, JESUS	MURCIA	22368842	130/4T/94
FERNANDEZ URBANELL, MARIA ANGELES	MURCIA	45053741	130/3T/94
FERNANDEZ URBANELL, MARIA ANGELES	MURCIA	45053741	130/4T/94
FERNANDEZ URBANELL, MARIA ANGELES	MURCIA	45053741	300/3T/94
FERNANDEZ URBANELL, MARIA ANGELES	MURCIA	45053741	300/4T/94
FRANCISCO COLUCHO MOÑINO Y OTRO C.B.	MURCIA	E30163703	110/3T/94
FRANCISCO COLUCHO MOÑINO Y OTRO C.B.	MURCIA	E30163703	110/4T/94
FRANCISCO COLUCHO MOÑINO Y OTRO C.B.	MURCIA	E30163703	300/3T/94
FRANCISCO COLUCHO MOÑINO Y OTRO C.B.	MURCIA	E30163703	300/4T/94
FRESNEDA SANCHEZ, ESPERANZA	MURCIA	27462657	130/3T/94
FRESNEDA SANCHEZ, ESPERANZA	MURCIA	27462657	130/4T/94
FRESNEDA SANCHEZ, ESPERANZA	MURCIA	27462657	300/3T/94
FRESNEDA SANCHEZ, ESPERANZA	MURCIA	27462657	300/4T/94
GALINDO MOLINA, MANUEL	MURCIA	22424696	130/2T/94
GALINDO MOLINA, MANUEL	MURCIA	22424696	130/3T/94
GALINDO MOLINA, MANUEL	MURCIA	22424696	130/4T/94
GARCIA CASTRO, VICTOR	MURCIA	27461746	110/3T/94
GARCIA CASTRO, VICTOR	MURCIA	27461746	110/4T/94
GARCIA CASTRO, VICTOR	MURCIA	27461746	130/3T/94
GARCIA CASTRO, VICTOR	MURCIA	27461746	130/4T/94
GARCIA CASTRO, VICTOR	MURCIA	27461746	300/3T/94
GARCIA CASTRO, VICTOR	MURCIA	27461746	300/4T/94
GARCIA VELAZQUEZ, JUAN JOSE	MURCIA	27468197	130/3T/94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
GARCIA VELAZQUEZ, JUAN JOSE	MURCIA	27468197	130/4T/94
GARCIA VELAZQUEZ, JUAN JOSE	MURCIA	27468197	300/3T/94
GARCIA VELAZQUEZ, JUAN JOSE	MURCIA	27468197	300/4T/94
GIL ALCAZAR, JOSE MARIA	MURCIA	22398745	110/3T/94
GIL ALCAZAR, JOSE MARIA	MURCIA	22398745	110/4T/94
GIL ALCAZAR, JOSE MARIA	MURCIA	22398745	130/3T/94
GIL ALCAZAR, JOSE MARIA	MURCIA	22398745	130/4T/94
GIL ALCAZAR, JOSE MARIA	MURCIA	22398745	300/3T/94
GIL ALCAZAR, JOSE MARIA	MURCIA	22398745	300/4T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	110/1T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	110/2T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	110/3T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	110/4T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	130/1T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	130/2T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	130/3T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	130/4T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	300/1T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	300/2T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	300/3T/94
GONZALEZ ABELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	74325404	300/4T/94
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	130/3T/94
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	130/4T/94
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	300/3T/94
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	MURCIA	74345750	300/4T/94
GRAFIVEN S.L.	MURCIA	B30244933	110/4T/94
GRIMAO MELGAR, PEDRO MANUEL	MURCIA	74195498	130/2T/94
GRIMAO MELGAR, PEDRO MANUEL	MURCIA	74195498	130/3T/94
GRIMAO MELGAR, PEDRO MANUEL	MURCIA	74195498	130/4T/94
HELADOS GALLEGO S.L.	MURCIA	B30373161	300/2T/94
HELADOS GALLEGO S.L.	MURCIA	B30373161	300/3T/94
HELADOS GALLEGO S.L.	MURCIA	B30373161	300/4T/94
HERBORIS S.L.	MURCIA	B30322176	110/4T/94
HERBORIS S.L.	MURCIA	B30322176	300/4T/94
HERMANOS SANCHEZ GUILLEN S.L.	MURCIA	B30062020	110/4T/93
HERMANOS SANCHEZ GUILLEN S.L.	MURCIA	B30062020	300/4T/93
HERNANDEZ ABENZA, ANTONIO ENRIQUE	SAN PEDRO PINATAR	22430434	130/3T/94
HERNANDEZ ABENZA, ANTONIO ENRIQUE	SAN PEDRO PINATAR	22430434	130/4T/94
HERNANDEZ ABENZA, ANTONIO ENRIQUE	SAN PEDRO PINATAR	22430434	300/3T/94
HERNANDEZ ABENZA, ANTONIO ENRIQUE	SAN PEDRO PINATAR	22430434	300/4T/94
HERNANDEZ GIL, MARIA DOLORES	MURCIA	22322176	130/4T/94
HERNANDEZ GIL, MARIA DOLORES	MURCIA	22322176	300/4T/94
HERNANDEZ PEREZ, RAIMUNDO	MURCIA	22425122	130/2T/94
HERNANDEZ PEREZ, RAIMUNDO	MURCIA	22425122	130/3T/94
HERNANDEZ PEREZ, RAIMUNDO	MURCIA	22425122	130/4T/94
HERNANDEZ PEREZ, RAIMUNDO	MURCIA	22425122	300/2T/94
HERNANDEZ PEREZ, RAIMUNDO	MURCIA	22425122	300/3T/94
HERRAMIENTAS Y MAQU. DE CONSTRUC.	SAN PEDRO PINATAR	A30156301	110/4T/94
HERRAMIENTAS Y MAQU. DE CONSTRUC.	SAN PEDRO PINATAR	A30156301	300/4T/94
HIERROS CABEZO DE TORRES S.L.	MURCIA	B30335871	110/4T/94
HIERROS CABEZO DE TORRES S.L.	MURCIA	B30335871	300/4T/94
HIERROS MESEGUER S.A.	MURCIA	A30116503	110/4T/94
HIERROS MESEGUER S.A.	MURCIA	A30116503	300/4T/94
HORNO BENIAJAN S.L.	MURCIA	B30347108	300/4T/93
HORNO BENIAJAN S.L.	MURCIA	B30347108	300/1T/94
HORNO BENIAJAN S.L.	MURCIA	B30347108	300/2T/94
HORNO BENIAJAN S.L.	MURCIA	B30347108	300/3T/94
HORNO BENIAJAN S.L.	MURCIA	B30347108	300/4T/94
ILLA PESARRODONA, JUAN	MURCIA	39043010	130/3T/94
ILLA PESARRODONA, JUAN	MURCIA	39043010	130/4T/94
ILLA PESARRODONA, JUAN	MURCIA	39043010	300/3T/94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
INGENIERIA PROTECCION ELECTRONICA S.L.	MURCIA	B30082325	110/1T/94
INGENIERIA PROTECCION ELECTRONICA S.L.	MURCIA	B30082325	110/2T/94
INGENIERIA PROTECCION ELECTRONICA S.L.	MURCIA	B30082325	110/3T/94
INGENIERIA PROTECCION ELECTRONICA S.L.	MURCIA	B30082325	110/4T/94
JIMENEZ BAÑO, ANTONIO	SAN PEDRO PINATAR	22842091	300/4T/93
JIMENEZ BAÑO, ANTONIO	SAN PEDRO PINATAR	22842091	300/1T/94
JIMENEZ BAÑO, ANTONIO	SAN PEDRO PINATAR	22842091	300/2T/94
JIMENEZ BAÑO, ANTONIO	SAN PEDRO PINATAR	22842091	300/3T/94
JIMENEZ BAÑO, ANTONIO	SAN PEDRO PINATAR	22842091	300/4T/94
JORUMAR S.L.	MURCIA	B30363089	300/3T/94
JORUMAR S.L.	MURCIA	B30363089	300/4T/94
JOSE MARIA TORRES GALLEGO S.L.	MURCIA	B30304745	110/2T/94
JOSE MARIA TORRES GALLEGO S.L.	MURCIA	B30304745	110/3T/94
JOSE MARIA TORRES GALLEGO S.L.	MURCIA	B30304745	110/4T/94
JOSE MARIA TORRES GALLEGO S.L.	MURCIA	B30304745	300/2T/94
JOSE MARIA TORRES GALLEGO S.L.	MURCIA	B30304745	300/3T/94
JOSE MARIA TORRES GALLEGO S.L.	MURCIA	B30304745	300/4T/94
JSC HOSTELERIA S.L.	MURCIA	B30373690	110/4T/94
JSC HOSTELERIA S.L.	MURCIA	B30373690	300/4T/94
JUGUETES BENEDICTO S.A.	MURCIA	A30136444	110/3T/94
JUGUETES BENEDICTO S.A.	MURCIA	A30136444	110/4T/94
JUGUETES BENEDICTO S.A.	MURCIA	A30136444	300/3T/94
LAJARIN BERNAL, JESUS	ALCANTARILLA	22293435	110/3T/94
LAJARIN BERNAL, JESUS	ALCANTARILLA	22293435	300/3T/94
LA MONTADORA AGRICOLA S.L.	MURCIA	B30021505	300/4T/94
LATEX INTERNACIONAL S.A.	MURCIA	A30084685	110/4T/94
LA VOZ DE LA MANGA, S.A.	MURCIA	A30167001	300/4T/94
LOPEZ ITURRICHA, JUAN	ALCANTARILLA	22418739	130/3T/94
LOPEZ ITURRICHA, JUAN	ALCANTARILLA	22418739	130/4T/94
LOPEZ ITURRICHA, JUAN	ALCANTARILLA	22418739	300/3T/94
LOPEZ ITURRICHA, JUAN	ALCANTARILLA	22418739	300/4T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	110/1T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	110/2T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	110/3T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	110/4T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	130/1T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	130/2T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	130/3T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	130/4T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	300/1T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	300/2T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	300/3T/94
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	22422473	300/4T/94
LLAMAS DEL OLMO, DAVID ALBERTO	MURCIA	22460296	130/3T/94
LLAMAS DEL OLMO, DAVID ALBERTO	MURCIA	22460296	130/4T/94
LLAMAS DEL OLMO, DAVID ALBERTO	MURCIA	22460296	300/3T/94
LLAMAS DEL OLMO, DAVID ALBERTO	MURCIA	22460296	300/4T/94
MANU REX S.A.	MURCIA	A30028815	110/4T/94
MANU REX S.A.	MURCIA	A30028815	300/4T/94
MANZANO MATEOS, FULGENCIO	MURCIA	22482612	130/2T/94
MANZANO MATEOS, FULGENCIO	MURCIA	22482612	130/3T/94
MANZANO MATEOS, FULGENCIO	MURCIA	22482612	130/4T/94
MANZANO MATEOS, FULGENCIO	MURCIA	22482612	300/2T/94
MANZANO MATEOS, FULGENCIO	MURCIA	22482612	300/3T/94
MANZANO MATEOS, FULGENCIO	MURCIA	22482612	300/4T/94
MARTINEZ LISON, ANTONIO	ALCANTARILLA	22458273	130/3T/94
MARTINEZ LISON, ANTONIO	ALCANTARILLA	22458273	130/4T/94
MARTINEZ LISON, ANTONIO	ALCANTARILLA	22458273	300/3T/94
MARTINEZ LISON, ANTONIO	ALCANTARILLA	22458273	300/4T/94
MARTINEZ NAVARRO, JUANA	MURCIA	22418811	130/2T/94
MARTINEZ NAVARRO, JUANA	MURCIA	22418811	130/3T/94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
MARTINEZ NAVARRO, JUANA	MURCIA	22418811	130/4T/94
MARTINEZ PELÑALVER, MARIA	MURCIA	74339021	130/3T/94
MARTINEZ PELÑALVER, MARIA	MURCIA	74339021	130/4T/94
MARTINEZ PINA, MARIANO	MURCIA	22438857	110/1T/93
MARTINEZ PINA, MARIANO	MURCIA	22438857	110/2T/93
MARTINEZ SOLER, JUAN	MURCIA	34783791	130/3T/94
MARTINEZ SOLER, JUAN	MURCIA	34783791	130/4T/94
MARTINEZ SOLER, JUAN	MURCIA	34783791	300/3T/94
MARTINEZ SOLER, JUAN	MURCIA	34783791	300/4T/94
MELGAREJO SUSARTE, JOSE ANTONIO	MURCIA	22242497	110/3T/94
MELGAREJO SUSARTE, JOSE ANTONIO	MURCIA	22242497	300/3T/94
MELGAREJO SUSARTE, JOSE ANTONIO	MURCIA	22242497	300/4T/94
MOLINA DIAZ, JOSE ENRIQUE	MURCIA	34785367	130/2T/94
MOLINA DIAZ, JOSE ENRIQUE	MURCIA	34785367	130/3T/94
MOLINA DIAZ, JOSE ENRIQUE	MURCIA	34785367	130/4T/94
MONTESINOS AULLO, DIEGO	MURCIA	52802636	130/3T/94
MONTESINOS AULLO, DIEGO	MURCIA	52802636	130/4T/94
MONTESINOS AULLO, DIEGO	MURCIA	52802636	300/3T/94
MONTESINOS AULLO, DIEGO	MURCIA	52802636	300/4T/94
MORALES GAROFANO, GABRIEL	MURCIA	38467055	130/3T/94
MORALES GAROFANO, GABRIEL	MURCIA	38467055	130/4T/94
MORALES GAROFANO, GABRIEL	MURCIA	38467055	300/3T/94
MORALES GAROFANO, GABRIEL	MURCIA	38467055	300/4T/94
MUEBLES TAPIZADOS MARIN S.A.	MURCIA	A30089148	110/3T/94
MUEBLES TAPIZADOS MARIN S.A.	MURCIA	A30089148	110/4T/94
MUEBLES TAPIZADOS MARIN S.A.	MURCIA	A30089148	300/3T/94
MUEBLES TAPIZADOS MARIN S.A.	MURCIA	A30089148	300/4T/94
MUNAR Y BRETO S.L.	MURCIA	B30356364	110/3T/94
MUNAR Y BRETO S.L.	MURCIA	B30356364	300/3T/94
MURCIANA DE PAPEL S.L.	MURCIA	B30269989	110/2T/94
MURCIANA DE PAPEL S.L.	MURCIA	B30269989	110/3T/94
MURCIANA DE PAPEL S.L.	MURCIA	B30269989	110/4T/94
MURCIANA DE PAPEL S.L.	MURCIA	B30369989	300/2T/94
MURCIANA DE PAPEL S.L.	MURCIA	B30369989	300/3T/94
MURCIANA DE PAPEL S.L.	MURCIA	B30269989	300/4T/94
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	74329749	130/3T/94
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	74329749	130/4T/94
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	74329749	300/3T/94
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	74329749	300/4T/94
OFIMATICA DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30075717	110/4T/94
OFIMATICA DE MURCIA S.L.	MURCIA	B30075717	300/4T/94
ORTOPEDIA DINAMICA S.L.	MURCIA	B30394886	110/3T/94
ORTOPEDIA DINAMICA S.L.	MURCIA	B30394886	110/4T/94
PAPA-RUBE S.L.	MURCIA	B30321418	300/2T/94
PAPA-RUBE S.L.	MURCIA	B30321418	300/3T/94
PAPA-RUBE S.L.	MURCIA	B30321418	300/4T/94
PEREZ LOPEZ, FULGENCIO ANTONIO	MURCIA	27475400	130/4T/94
PEREZ LOPEZ, FULGENCIO ANTONIO	MURCIA	27475400	300/4T/94
PRAYFER S.L.	MURCIA	B30332969	110/2T/94
PRAYFER S.L.	MURCIA	B30332969	110/4T/94
PROMOCIONES SANTA GEMA S.A.	MURCIA	A30110308	110/2T/94
QUE FACIL MURCIA S.L.	MURCIA	B30390322	300/1T/94
QUE FACIL MURCIA S.L.	MURCIA	B30390322	300/2T/94
QUE FACIL MURCIA S.L.	MURCIA	B30390322	300/3T/94
QUE FACIL MURCIA S.L.	MURCIA	B30390322	300/4T/94
RABASCO FERNANDEZ, JOSE	BENIEL	21964623	130/3T/94
RABASCO FERNANDEZ, JOSE	BENIEL	21964623	130/4T/94
RABASCO FERNANDEZ, JOSE	BENIEL	21964623	300/3T/94
RABASCO FERNANDEZ, JOSE	BENIEL	21964623	300/4T/94
RAMIREZ SEGURO, ANTONIO	MURCIA	22463555	130/1T/94
RAMIREZ SEGURO, ANTONIO	MURCIA	22463555	130/2T/94

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
RAMIREZ SEGURO, ANTONIO	MURCIA	22463555	130/3T/94
RAMIREZ SEGURO, ANTONIO	MURCIA	22463555	130/4T/94
RAMIREZ SEGURO, ANTONIO	MURCIA	22463555	300/1T/94
RAMIREZ SEGURO, ANTONIO	MURCIA	22463555	300/2T/94
RAMIREZ SEGURO, ANTONIO	MURCIA	22463555	300/3T/94
RAMIREZ SEGURO, ANTONIO	MURCIA	22463555	300/4T/94
REPRESENTACION Y DISEÑO TEXTIL S.L.	MURCIA	B30346993	110/4T/94
REPRESENTACION Y DISEÑO TEXTIL S.L.	MURCIA	B30346993	300/4T/94
RESYCA S.L	MURCIA	B30212963	110/4T/94
RESYCA S.L.	MURCIA	B30212963	300/4T/94
ROCA SOTO, MARTIN	TORRE PACHECO	22934765	130/1T/94
ROCA SOTO, MARTIN	TORRE PACHECO	22934765	130/2T/94
ROCA SOTO, MARTIN	TORRE PACHECO	22934765	130/3T/94
ROCA SOTO, MARTIN	TORRE PACHECO	22934765	130/4T/94
RODRIGUEZ TOMAS, ANTONIO	ALCANTARILLA	27450321	130/3T/94
RODRIGUEZ TOMAS, ANTONIO	ALCANTARILLA	27450321	130/4T/94
RODRIGUEZ TOMAS, ANTONIO	ALCANTARILLA	27450321	300/3T/94
RODRIGUEZ TOMAS, ANTONIO	ALCANTARILLA	27450321	300/4T/94
SANCHEZ CONESA, JOSE	ALCANTARILLA	22416983	130/4T/94
SANCHEZ CONESA, JOSE	ANCANTARILLA	22416983	300/4T/94
SANCHEZ NAVARRO, MARCOS	MURCIA	27449029	130/4T/93
SANCHEZ NAVARRO, MARCOS	MURCIA	27449029	300/4T/94
SATIMUR S.L.	MURCIA	B30335319	110/3T/94
SATIMUR S.L.	MURCIA	B30335319	110/4T/94
SAURA ZAMORA, JUAN TOMAS	MURCIA	77503296	130/3T/94
SAURA ZAMORA, JUAN TOMAS	MURCIA	77503296	130/4T/94
SAURA ZAMORA, JUAN TOMAS	MURCIA	77503296	300/3T/94
SAURA ZAMORA, JUAN TOMAS	MURCIA	77503296	300/4T/94
TARJETAS COLOR S.L.	MURCIA	B30412324	110/2T/94
TARJETAS COLOR S.L.	MURCIA	B30412324	110/3T/94
TARJETAS COLOR S.L.	MURCIA	B30412324	110/4T/94
TARJETAS COLOR S.L.	MURCIA	B30412324	300/2T/94
TARJETAS COLOR S.L.	MURCIA	B30412324	300/3T/94
TARJETAS COLOR S.L.	MURCIA	B30412324	300/4T/94
TOLEDO GONZALEZ, JUAN	MURCIA	22353979	130/3T/94
TOLEDO GONZALEZ, JUAN	MURCIA	22353979	130/4T/94
TOLEDO GONZALEZ, JUAN	MURCIA	22353979	300/3T/94
TOLEDO GONZALEZ, JUAN	MURCIA	22353979	300/4T/94
VERA MORENO, MARIANO	MURCIA	22420251	130/3T/94
VERA MORENO, MARIANO	MURCIA	22420251	130/4T/94
VERA MORENO, MARIANO	MURCIA	22420251	300/3T/94
VERA MORENO, MARIANO	MURCIA	22420251	300/4T/94
VIDEO ANTENA S.A.	MURCIA	A30294300	110/4T/94
ZAMORA BAÑOS, PEDRO JOAQUIN	MURCIA	27453686	130/2T/94
ZAMORA BAÑOS, PEDRO JOAQUIN	MURCIA	27453686	130/3T/94
ZAMORA BAÑOS, PEDRO JOAQUIN	MURCIA	27453686	300/2T/94
ZAMORA BAÑOS, PEDRO JOAQUIN	MURCIA	27453686	300/3T/94
ZAPATA MARTINEZ, ISABEL	ALCANTARILLA	22424516	130/1T/94
ZAPATA MARTINEZ, ISABEL	ALCANTARILLA	22424516	130/2T/94
ZAPATA MARTINEZ, ISABEL	ALCANTARILLA	22424516	130/3T/94
ZAPATA MARTINEZ, ISABEL	ALCANTARILLA	22424516	130/4T/94

CONCEPTO: Infracción simple (Art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender requerimiento único en tiempo y forma el requerimiento para la presentación de las declaraciones abajo citadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ALBURQUERQUE HERNANDEZ, JESUS	MURCIA	27453931	300/1T/90
ALBURQUERQUE HERNANDEZ, JESUS	MURCIA	27453931	300/2T/90

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ALBURQUERQUE HERNANDEZ, JESUS	MURCIA	27453931	130/2T/90
EGEA GALVEZ, JESUS	MURCIA	34796378	300/1T/93
EGEA GALVEZ, JESUS	MURCIA	34796378	300/2T/93
INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y ELECTR.	MURCIA	A30111546	110/3T/90
INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y ELECTR.	MURCIA	A30111546	110/4T/90
MARITIMA SURESTE CONSIGNACIONES S.A.	MADRID	A28987667	110/1T/92
MARITIMA SURESTE CONSIGNACIONES S.A.	MADRID	A28987667	110/2T/92
MOVIMIENTOS DEL SURESTE S.L.	MURCIA	B30135057	110/1T/92
MOVIMIENTOS DEL SURESTE S.L.	MURCIA	B30135057	110/2T/92

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria) por no atender en tiempo y forma el primer requerimento para la presentación de las declaraciones abajo citadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ADOROS S.L.	SAN JAVIER	B30227458	390/0A/90
AGUILAR GIL, PEDRO JESUS	MURCIA	29001165	390/0A/90
AGUILAR GIL, PEDRO JESUS	MURCIA	29001165	190/0A/90
AMOROS LAGUIA, SEGISMUNDO	MURCIA	74198318	190/0A/90
ANTONIO BALSALOBRE ESPINOSA Y OTRO C.B.	MURCIA	E30167530	390/0A/90
AUTOMOVILES FORTUNA S.L.	MURCIA	B30233845	390/0A/90
AZNAR DIAZ, MIGUEL	ALCANTARILLA	74310127	190/0A/90
BLANCO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	MURCIA	27451652	390/0A/90
CALZADOS LORADO S.A.L.	BENIEL	A30132625	190/0A/90
CENTRO OPTICO PLAZA S.L.	MURCIA	B30226997	190/0A/90
CHIMENEAS CASTILLO S.L.	MURCIA	A30316319	190/0A/90
CONSERVACION INSTALACION Y MANTEN.	MURCIA	B30228563	390/0A/90
CONSMUR. LOPEZ HERMANOS S.A.	MURCIA	A30130116	390/0A/90
CONSTRUCCIONES COTECNI, S.A.	MURCIA	A30201578	390/0A/90
COSMEDICA S.A.	MURCIA	A30127807	390/0A/90
COSMEDICA S.A.	MURCIA	A30127807	190/0A/90
DIAZ BLANQUEZ, MANUEL	TORRE PACHECO	39321620	190/0A/91
DIAZ ESCUDERO, JOSEFA	MURCIA	27448609	390/0A/90
DIONISIO SANCHEZ PUCHE Y OTRO C.B.	MURCIA	E30226922	390/0A/90
DISCO GARDEN SNOOPY S.L.	MURCIA	B30215982	190/0A/90
E.M.B.Y CONSTRUCCIONES S.L.	MURCIA	B30146377	190/0A/90
EMILIO LUJAN NICOLAS Y OTRO C.B.	MURCIA	E30102123	390/0A/90
ENRIQUE LOPEZ ROS Y OTRA C.B.	MURCIA	E30225130	190/0A/90
EULOGIO INGLES C.B.	TORRE PACHECO	E30618623	190/0A/90
EYMERY BERNAL, MAURICE LUCIEN	MURCIA	529129	390/0A/90
FRUTOS GALLEGO, JUAN	MURCIA	22326595	190/0A/90
GIL GONZALEZ, CARMEN	ALCANTARILLA	74274959	390/0A/90
HERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL	MURCIA	22477223	190/0A/90
HORPRO MURCIA, S.A.	MURCIA	A30125488	390/0A/90
J. MORALES Y CONSTRUCCIONES S.L.	MURCIA	B30206189	190/0A/90
LOPEZ FRUTOS, JUAN	MURCIA	22474070	390/0A/90
LOVIMUR S.L.	ALCANTARILLA	B30212450	390/0A/90
MAGOMAR S.A.	MURCIA	A30109797	190/0A/90
MARIN ELECTRICIDAD S.A.	MURCIA	A30089932	190/0A/90
MARTINEZ DEL BAÑO, ANDRES	MURCIA	22455408	390/0A/90
MARTINEZ ESPEJO, JOSE	MURCIA	22175782	190/0A/90
MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA	ALICANTE	74300891	390/0A/90
MARTINEZ PALLARES, JOSE ANTONIO	BENIEL	22453554	390/0A/90
MAYOL MAYOL, GINES	BENIEL	22453554	390/0A/90
MORENO Y DIAZ IMPORT EXPORT S.L.	MURCIA	B30203806	390/0A/90
MUÑOZ TOVAR, SALVADOR	BENIEL	74315753	390/0A/90
MURCIA OFICINAS, S.L.	MURCIA	B30211445	190/0A/90
NISA MURCIA, S.A.	MURCIA	A30148050	390/0A/90

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
OBRAS Y REVESTIMIENTO S.A.	MURCIA	A30112700	190/0A/90
PEREZ MEJIAS, JOSE	MURCIA	74333012	390/0A/90
PROMOCIONES VISTALMAR S.A.	MURCIA	A30130710	201/0A/89
PUIGCERVER CUADRADO, PEDRO	MURCIA	27451355	390/0A/93
RUIZ MARTINEZ, PEDRO	ALCANTARILLA	22311848	190/0A/90
SADE PLAST S.A.	MURCIA	A30091805	390/0A/90
SANCHEZ MOYA, ALFONSO	ALCANTARILLA	23167163	390/0A/90
SAURA LOPEZ, FELIPE	MURCIA	27433631	390/0A/90
TEXTIL DANIEL S.L.	MURCIA	B30129258	390/0A/90
USERO GUILLEN, JUAN CARLOS	MURCIA	22477467	390/0A/90
USERO GUILLEN, JUAN CARLOS	MURCIA	22477476	190/0A/90

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo declaración por el modelo abajo citado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ANTONIO MARTINES FUERTES Y OTRO C.B.	MURCIA	E30231831	390/0A/90
ANTONIO Y MARINA CUBAS RUIZ C.B.	MURCIA	E30244016	190/0A/90
ASRIH EL BAY BOUMGHAIT, NOUR EDD	MURCIA	34833845	390/0A/93
BORDONADO JIMENEZ, ERNESTO	SAN JAVIER	22941980	390/0A/93
CARNICER BALLESTER, ANGEL	MURCIA	27449431	190/0A/90
CARRETILLAS SEGURA S.A.	MURCIA	A30051999	190/0A/90
C.B. LOS HABANEROS	ALICANTE	E03328184	347/0A/90
COMUNIDAD REGANTES FINCA EL PALMAR	MURCIA	G30061246	190/0A/90
ELECTRONICA COMERCIAL CRUZ S.L.	MURCIA	B30061246	190/0A/93
FABRICACION DE PALET LOROSAN S.C.	ALCANTARILLA	F30243927	347/0A/90
FERNANDEZ FRANCO, FRANCISCO	MURCIA	74321543	390/0A/93
FERNANDO CANO PARDO Y OTRO C.B.	SAN JAVIER	E30157762	347/0A/90
FRUTOS MEDINA, ANTONIO	MURCIA	22217786	390/0A/93
GAMBIN MARTINEZ, JOSEFA	MURCIA	22389766	390/0A/93
GARCIA BINN, RICARDO	MOLINA DE SEGURA	48427586	390/0A/93
GARCIA GUILLAMON, MIGUEL	MURCIA	27449682	390/0A/93
GARLANT, DONALD JEROME	ALCAZARES	X0652104P	390/0A/90
GESFINSUR S.L.	MURCIA	B30283923	347/0A/93
GESFINSUR S.L.	MURCIA	B30283923	390/0A/93
GOMEZ ALBALADEJO, JULIAN	SAN PEDRO PINATAR	22841832	390/0A/93
HERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	MURCIA	22409440	390/0A/93
HERNANDEZ MORENO, JUAN PEDRO	MURCIA	22470074	390/0A/93
HIELOS COSTA CALIDA S.L.	MURCIA	B30237200	190/0A/90
JAMIL AWAD MAHD	MURCIA	48491195	036/0A/93
LAPAZ LUCAS, MARIA DOLORES	MURCIA	22440889	190/0A/90
LORENZO ARROYO, SONIA	TORRE PACHECO	36138270	390/0A/90
LOVIMUR S.L.	ALCANTARILLA	B30212450	190/0A/90
MANUEL LOPEZ SANCHEZ Y OTRA C.B.	MURCIA	E30231526	190/0A/90
MARIN GAMBIN, MARIA JOSEFA	MURCIA	27438730	390/0A/93
MARSEY CAR S.L.	TORREVIEJA	B30210264	347/0A/90
MARTINEZ DEL CAMPO, MARIA DEL CARMEN	MURCIA	22478798	390/0A/90
MEDITERRANEAN MARKET. AND SERV.S.L.	SAN JAVIER	B30657043	390/0A/90
MONTAJES ELECTRICOS PALMAR S.L.	MURCIA	B30364202	390/0A/93
PEDRO MARIN, S.L.	MURCIA	B30213573	390/0A/90
PEREZ NOGUERA, MANUEL	MURCIA	27438110	347/0A/90
ROS TORRES, EMILIO ANTONIO	MURCIA	27487339	390/0A/93
SANCHEZ CALDERON, ANTONIO	TORRE PACHECO	22982160	190/0A/90
SCL AZULEJOS DEL PILAR	MURCIA	F30212393	190/0A/90
TRANSZEUS S.L.	MURCIA	B30026942	390/0A/93

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plazo, por el modelo abajo citado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ALCARAZ ILLAN, FULGENCIO	MURCIA	77505658	130/1T/91
ARQUES PINA, JOSE	MURCIA	22429012	130/1T/91
CASCALES PEÑALVER, JOSE MARIA	MURCIA	22472278	300/1T/91
CENTRAL QUESERA MURCIANA S.A.	MURCIA	A30154371	202/1T/92
CISE S.L.	ALCANTARILLA	B30169635	300/2T/90
CISE S.L.	ALCANTARILLA	B30169635	300/3T/90
EL TIBURON CACHONDO S.L.	MURCIA	B30088595	202/1T/91
ESCRIBANO MARTINEZ, LUIS CARLOS	MURCIA	22440459	130/4T/89
ESCRIBANO MARTINEZ, LUIS CARLOS	MURCIA	22440459	130/2T/89
ESCRIBANO MARTINEZ, LUIS CARLOS	MURCIA	22440459	130/3T/89
ESCRIBANO MARTINEZ, LUIS CARLOS	MURCIA	22440459	130/1T/90
ESCRIBANO MARTINEZ, LUIS CARLOS	MURCIA	22440459	130/2T/90
ESCRIBANO MARTINEZ, LUIS CARLOS	MURCIA	22440459	130/3T/90
ESCRIBANO MARTINEZ, LUIS CARLOS	MURCIA	22440459	130/4T/90
ESCRIBANO MARTINEZ, LUIS CARLOS	MURCIA	22440459	130/1T/91
FORJADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	MURCIA	A30038590	110/3T/90
FORJADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	MURCIA	A30038590	110/4T/90
FORJADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	MURCIA	A30038590	110/2T/91
FRANCISCO BERNABE MNEZ. Y OTRA C.B.	SAN JAVIER	E30164230	300/4T/90
FRESNEDA BELANDO, ANTONIO	MURCIA	22312412	300/4T/91
GAMBIN GALVEZ, JOSE	MURCIA	22372328	300/2T/90
GAMBIN GALVEZ, JOSE	MURCIA	22372328	300/3T/90
JUAREZ TORRALBA, JESUS	MURCIA	22468936	130/1T/91
LAJARIN MECHA, JUAN ANTONIO	MURCIA	22411074	300/1T/91
LOPEZ BARRERA, ENRIQUE	MURCIA	22450209	100/0A/90
LOPEZ MORALES, RAFAEL	MURCIA	22482823	100/0A/90
LORENZO SAEZ, S.A.L.	MURCIA	A30144661	300/1T/91
MARTINEZ CARRILLO, ALFONSO	MURCIA	74247203	300/3T/92
MARTINEZ ESPINOSA, ANGEL JESUS	SANTOMERA	22402659	100/0A/90
MAVARRO MORALES, MARIA DEL ROSARIO	MURCIA	22397690	300/2T/88
NAVARRO MORALES, MARIA DEL ROSARIO	MURCIA	22397690	300/3T/88
NAVARRO MORALES, MARIA DEL ROSARIO	MURCIA	22397690	300/3T/89
SABATER GARCIA, ANGEL	MURCIA	22417774	101/0A/90
SERRANO ESTEBAN, JOSE	MURCIA	22354193	130/1T/91
SERRANO SANZ, GUILLERMO	SANTOMERA	27448680	130/2T/91

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la Administración:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
CANO CALDERON, JOAQUIN	MURCIA	22418397	110/2T/92
CASCALES PEÑALVER, JOSE MARIA	MURCIA	22472278	300/1T/90
MARTINEZ LOPEZ, JESUS ANDRES	MURCIA	22452907	300/2T/91
MARTINEZ LOPEZ, JESUS ANDRES	MURCIA	22452907	300/91/1T
NAUTICA EXPOMAR S.A.	MURCIA	A30299820	110/1T/93
NAUTICA EXPOMAR S.A.	MURCIA	A30299820	300/1T/93

Murcia, 27 de marzo de 1996.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., P.S., el Delegado Adjunto, Miguel Botella Gutiérrez.

III. Administración de Justicia

Número 5278

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 1/96, que se sigue en este Juzgado sobre estafa, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Boubkar Ochan y Cristoph Rey, cuyos domicilios actuales se ignoran, siendo el fallo el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Boubkar Ochan y a Cristoph Rey como autores criminalmente responsables de una falta, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Antonio Camacho Perellón en la cantidad de 2.450 pesetas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

En Murcia a 28 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario, Javier L. Parra García.

Número 5283

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 462/1994, promovido por Renault Financiaciones, S.A., contra Francisco José Esparza Marchan (esposa efectos artículo 144 R.H.) y María Marchán Bernal (esposo efectos artículo 144 R.H.), en reclamación de 1.279.201 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco José Esparza Marchán (esposa efectos artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 26 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 5284

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 20 de septiembre de 1993.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 200/1992, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y dirigido por el Letrado don Ángel Sánchez Martínez, contra Antonio Mendoza Mendoza y su garante Ana Gómez Gascó, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Reanult Financiaciones, S.A., debo condenar y condeno al demandado don Antonio Mendoza Mendoza y doña Ana Gómez Gascó, a que satisfagan a la actora, solidariamente, la suma de 683.783 pesetas que se le reclaman en concepto de principal, los correspondientes intereses de demora devengados al tipo pactado del 1,5% mensual, desde la fecha del cierre de la cuenta practicada el día 10 de mayo de 1992 y al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Ana Gómez Gascó, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 25 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 5012

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Iltma. Magistrada-Juez Dª Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia

Por virtud del presente Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria registrado bajo el número 287/91 a instancia del Procurador D. Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Basilio Hernández Soria en los que proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días tres de julio, cuatro de septiembre y nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 2ª planta, Ronda Garay, entre plaza de Toros y Estadio de Fútbol, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

condiciones

1.- El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 % y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado len la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 % del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.- También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en ls subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda unifamiliar, en construcción, tipo B-1, de la calle Monte Ventura, en la Urbanización "Los Popos", diputación de Canteras, del término municipal de Cartagena; ocupa la parcela número veintiseis del plano parcelario. En planta baja consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, vestíbulo, paso y garaje, y en planta de piso de un trastero al que se accede por una escalera exterior. Su superficie es de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La total superficie construida, sumadas las de sus dos plantas, es de ciento setenta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados y la lútil de ciento treinta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número uno, finca registral 65081, libro 751, tomo 2265, folio 53 y con un valor a efectos de subasta en 7.480.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente

Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Magistrada-Juez.- El Secretario.-

---

Número 5013

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Iltma. Magistrada-Juez Dª Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia

Por virtud del presente Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria registrado bajo el número 599/95 a instancia del Procurador D. Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. César Fuentes Robles y Esposa Dª Josefa García Radel en los que proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los cinco de septiembre, ocho de octubre y doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis

todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 2ª planta, Ronda Garay, entre plaza de Toros y Estadio de Fútbol, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

condiciones

1.- El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 % y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado len la Secretaría de este Juzgado, consignádose al menos el 20 % del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.- También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en ls subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Número dos.- Vivienda en planta primera, de tipo A, con acceso por el porche y zaguán de entrada escalera y ascensor del Edificio. Tiene una superficie construida de ciento diecisiete metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de noventa metros cuadrados, distriuida en varias habitaciones y dependencias, tiene como anejo inseparble, en la planta baja del edificio, en la zona garaje-I, una plaza de garaje de unos doce metros y dieciseis decímetros cuadrados aproximadamente de superficie útil, señalada con el número 3, foma parte de un edificio, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, en calle Carrascos.

Finca Registral número 18116, inscrita al libro 232, de la sección 11ª del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia y con un valor a efectos de subasta en 5.350.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente

Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Magistrada-Juez.- El Secretario.-

---

Número 5014

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 573/95, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán contra Antonio González Ríos sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y seis, para la celebración de la segunda el día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis y para la celebración de la tercera el día siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las once horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.- Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20 % efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.- El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25 %; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.- Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana: ocho.- Vivienda "dúplex" tipo B marcada con el número catorce, de una edificación señalada como Bloque II, del conjunto que se denomina "Residencial El Progreso", sito en término de Murcia, partido de San Benito, Barrio del Progreso, con los tres niveles de edificación siguientes: nivel 1º en planta de sótano, distribuido en garaje y escalera interior que comunica los tres niveles, a esta planta se accede también por rampa y zona de maniobra común del bloquel; nivel 2º en planta baja, distribuida en zaguan de entrada, sala de estudio, asco y la citada escalera interior: nivel 3ª en planta primera, distribuida en pasillo, hall, salón-comedor, dos dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y la citada escalera interior. Tiene una superdicie útil de noventa metros cuadrados, más la superficie útil del garaje de trece metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda, mirando a ella desde la calle Enrique Aperador por donde tiene su acceso principal; Frente, dicha calle, y en su nivel 2º con vuelo sobre la rampa de acceso al sótano del edificio; derecha, en su nivel 1º con la citada rampa de acceso al sótano, en su nivel 2º con vuelo sobre la misma y calle de nueva apertura, en su nivel 3º con la citada calle; izquierda, vivienda número 7, marcada con el número trece, y vivienda número uno marcada con el número siete, y en su nivel 1º linda a su espalda con zona de maniobra. Se separa de la 14.161, al folio 83 del libro 209 de esta sección, inscripción 2ª, Cuota: diez enteros y cuarenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número dos, en la sección 8ª, libro 214, folio 25, finca núm. 14.476, inscripción 2ª.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta en la cantidad de seis millones cien mil pesetas (6.100.000)

Murcia, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 5016

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecutivo nº 533/93 a instancias de Banco de Santander S.A. representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra contra José García Sánchez y Mª Dolores Mateo Noguera y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes embargados al demandado que se dirán que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día tres de junio a las once horas de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día cuatro de julio a las once horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día treinta de julio a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se Advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones abiertas por este Juzgado en el B.B.V., sito en avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0533/93, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrá hacerse postura por escrito en sobre cerrado; que solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quién deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asímismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Vivienda dúplex nº 13 del conjunto situado en Portman término municipal de La Unión, que consta en planta baja de comedor-estar, cocina, aseo, vestíbulo, porche, terraza y jardín y en planta alta, de tres dormitorios, baño distribuidor y terrazas; dispone además en planta de semisótano de una cochera estando comunicadas las tres plantas por una escalera interior. Su superficie es de 94 metros y 20 dm2. La total superfici contruida para la vivienda, en sus dos plantas es de 114 metros y 30 dm², y para la cochera es de 74 metros y 30 dm² siendo las útiles de 92 metros y 95 dm² y 30 m² respectivamente. La vivienda linda por el frente con calle sin nombre; por la derecha entrando, con la vivienda nº12; por la espalda, con zonas comunes y por la izquierda con zonas comunes, rampa de acceso y los garajes de las viviendas dúplex y al local en planta de semisótano que se contiene en el otro bloque y con paso de acceso a la piscina y a las zonas ajardinadas. Y la calle de acceso, por la espalda, con subsuelo del inmueble y la cochera de la vivienda nº 12; y por la derecha, con subsuelo del inmueble. El conjunto de vivienda tipo dúplex adosadas con semisótano garaje y zonas comunes en su parte posterior o patios formados por jardín y piscina comunitaria se denomina Urbnización "Los Robles". Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 678, libro 249, folio 176, secc. 3ª de la Unión, finca 15.293-N, inscripción 4ª.

Dado en Cartagena, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 5107

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia Civil Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Juicio Cognición núm. 848/94 seguidos a instancia de Antonio Serrano Kalenco contra Mª Dolores Vidal Lucas se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a la demandada Dª Mª Dolores Vidal Lucas a fin que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral número 11.384 bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a tveintiuno de noviembre de mil novecientos noventa cinco.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5108

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 324/96, instado por Dª. Mª Pilar García Pineda, representada por el Procurador D. José Antonio Luna Moreno, por medio del presente se cita a D. Francisco Javier Sánchez Rios, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día siete de mayo a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la comparecencia prevenida en la Ley, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a D. Francisco Javier Sánchez Rios, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en

Murcia a dos de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial: D. Juan Bautista García Florencio.

Número 5109

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 322/96, instado por Dª. Mª Pilar García Pineda, representada por el Procurador D. José Antonio Luna Moreno, contra D. Francisco Javier Sánchez Rios, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Francisco Javier Sánchez Rios, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.- El Secretario Judicial: D. Juan Bautista García Florencio.

Número 5110

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por Dª Cristina Sáez Fernández, representado por el Procurador Dª Belén Hernández Morales, contra D. Fernando Morga Sans, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 912/95 a instancia de D. Cristina Sáez Fernández, representado por el Procurador D. Belén Hernández Morales, y defendido por el Letrado D. María Dolores López Muelas y Vicente, contra D. Fernando Morga Sans, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

fallo

Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador Dª Belén Hernández Morales, en nombre y representación de Dª Cristina Sáez Fernández, contra

su cónyuge D. Fernando Morga Sans demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio contraido por los mencionados esposos el día 29 de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la localidad de Sabadell, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.- La hija menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre, no habiendo lugar a fijar régimen de visitas alguno a favor del padre.

2.- La patria potestad de la hija menor del matrimonio será compartida por ambos progenitores.

3.- La hija menor del matrimonio y la esposa, en cuya compañía queda, continuarán en el uso del domicilio conyugal.

4.- El padre, en concepto de alimentso para la hija menor del matrimonio contribuirá con el treinta por ciento de sus ingresos líquidos, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria dentro del quinto día, y una vez firme esta sentencia, comuniquese de oficio al Registro Civil de Sabadell en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.-

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Antonio López-Alanis Sidrach firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Fernando Morga Sans, expido el presente que firmo en

Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

Número 5111

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 313/95, a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra D. Arturo Marín Ramos, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arturo Marín Ramos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de esta Región.

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 5112

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Dª Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su Provincia.

Hace saber: que en la Ejecución núm. 130/95 seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Juana Pagán Vera, contra Materiales de Construcción Ginés Navarro S.A., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho precedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, C/ Aljada, s/n, esquina a C/ Batalla de las Flores en primera el día 15 de mayo de 1.996 término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 18 de junio de 1.996, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 % sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 17 de julio de 1.996 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de 20 días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11,15 horas.

condiciones

1.- Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta respectiva. La part ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.- En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsabales legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez dias. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

4.- Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.- En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

depositando en el Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.- No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los Autos y la Certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los lictadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.- Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán suabsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabiliades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que refiere

- Una furgoneta mixta, marca Renault 4, modelo F6, con número de bastidor VS5237000 H0101895, matriculada en fecha 17.11.1986 y número M-0753-HJ; 90.000 ptas.

- Una furgoneta mixta, marca Renault 4, modelo F6, con número de bastidor VS5237000 H0103679, matriculada en fecha 20.02.89 y número M-0168-HN; 90.000 ptas.

- Una furgoneta mixta marca Citroen, modelo C-15 D. con número de bastidor VS7 VDPG0004 PG3832, matriculada en fecha 17.05.1988 y número MU-3481-AF: 120.000 pts.

- Una motocicleta, marca Honda, modelo MB75, con número de bastidor MBX755106900, matriculada en fecha 27.01.1988 y número MU-3050-AD: 40.000 ptas.

- Una motocicleta marca Suzuki, modelo Lido Vario, con número de bastidor CC12 A0104771, matriculada en fecha 25.04.1986 y número MU-5301-X: 20.000 ptas.

- Un camión marca Renault, modelo D2626 T300, con número de bastidor VSYN26 BHOFM059377, matriculado en fecha 14.01.1985 y número MU-4780-V: 900.000 ptas.

- Un camión Barreiros, modelo Super Azor N, con número de bastidor 398830, matriculado en fecha 09.09.1970 y número B-818282: 80.000 ptas.

- Un camión Barreiros, modelo 4216- B- Normal, con número de bastidor 5 BM1617291, matriculado en fecha 25.09.1974 y número MU-5243-D: 100.000 ptas.

- Un camión Barreiros, modelo 4235, con número de bastidor 2 BR3503107, matriculado en fecha 13.07.1972 y número MU-7429-A: 100.000 ptas.

- Un camión Dodge, modelo 6426-H, con número de bastidor 8 B52636129, matriculado en fecha 17.11.1978, y número MU-7263-J: 100.000 ptas.

- Un camión Barreiros, modelo 4220, con número de bastidor A03037, matriculado en fecha 22.07.1970 y número TO-037002: 80.000 ptas.

- Una pala cargadora Volvo, modelo BML30, con número de bastidor L30 P70476 PED, matriculada en fecha 23.02.1990 y número MU-39763-VE: 2.000.000 ptas.

Total importa la valoración: 3.720.000 ptas.

Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretario Judicial.

Número 5113

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de prestaciones por desempleo bajo el número 156/96 a instancias de D. Antonio Moreno Hernández, contra Inem y cárnicas Conesa, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Cárnicas Conesa, S.L., que tuvo su domicilio en C/ Berlín, Polígono Cabezo Beaza, Cartagena, y en la actualiad en ignorado paradero, para que el día quince de mayo de 1.996 y hora de 10,10 comparezca ante este Juzgado de lo Social, número Dos, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O.R.M., haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para Confesión Judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente.

Cartagena, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

—

Número 5124

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena

Doy fe: que en los autos de juicio de faltas núm. 213/95 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

sentencia

En Cartagena, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Iltmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 213/95, seguidos por una presunta falta de hurto con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Luis Garrido Díaz, como denunciado.

fallo

Que condeno a José Luis Garrido Díaz como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de hurto, ya definida, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de minoria de edad, a la pena de dos días de arresto menor cuyo cumplimiento verificará en su domicilio y al pago de las costas procesales si las hubiere. Hágase entrega definita de los objetos sustraidos a su legítima propietaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Garrido Díaz en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal.

Cartagena, veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 5125

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucció núm. Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y con el número 473/88 se siguen diligencias de Juicio de faltas, sobre lesiones entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, y habiendo interpuesto recurso de Apelación contra la sentencia dictada en el mismo, emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provicial de Murcia en la apelación interpuesta a hacer uso de sus derechos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Caridad Pérez Santamaría en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Expido el presente

Cartagena a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado- Juez.- La Secretaria.

Número 5117

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución bajo el número 16/96 a instancias de D. Manuel Arroyo Santiago, contra José Fernandez Pérez y otros C.B. y Fogasa sobre salarios, en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se acuerda declarar Insolvente Provisional a la empresa ejecutada José Fernández Pérez y otros C.B., por la cantidad de 606.000 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran. Líbrese por el Sr. Secretario Testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer el mismo uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; y archívense provisionalmente los autos sin más trámites.

Así lo lacuerda, manda y firma D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juezgado de lo Social número dos de esta Villa y su Partido. Ilegible.-Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de insolvencia dictado a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, que firmo y sello.

Cartagena, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5114

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de lo Social Número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de bajo el número 1135/95 sobre reclamación de salarios instados por DJuan Miralles Navarro, contra Emrpesa Transportes Cisternas Cartago, S.L., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en ctra. Cartagena-Alicante L-1-600, Petroleos Media Legua, S.A. Murcia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O.R. de Murcia. Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Sentencia

En Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos en juicio oral y público por el Iltmo. Sr. D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el nº igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: D. Juan Miralles Navarro, como demandante representada por La Graduado Social Dª Josefa Olmos Melón, y como demandados la empresa Transportes Cisternas Cartago, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se procede

En nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Miralles Navarro contra la empresa Transportes Cisternas Cartago, S.L., condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de seiscientas setenta mil seiscientas cuarenta y siete pesetas. (670.647 ptas.) y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al Libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y para que sirva de cédula de notificación de Sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5115

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1056/92, seguido a instancia de D. Francisco López Bernal y tres más, frente a la Empresa Suministros y Carburantes Castilla-La Mancha y otros, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaido la siguiente:

Sentencia (168/96)

En la ciudad de Murcia a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y seis

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando parcialmente las demandas sobre extinción de contrato formuladas por D. José Gonzálvez Martínez, D. Domingo Miralles Cano, Don Mariano Sánchez Torrano y D. Francisco López Bernal, contra Suministros y carburantes Castilla-La Mancha, S.L., Repsol Comercial de Productos petrolíferos, S.A., Campsa Estaciones de Servicio S.A. (Campsa Red), Eurocarburantes, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a los acciones con Suministros y Carburantes Castilla- La Mancha, S.L. y Eurocarburatnes, S.L., condenando a ambas, solidariamente a que indemnicen a los trabajadores con las siguientes cantidades:

1.- a D. José Gonzálvez Martínez: 2.181.931 ptas.
2.- a D. Domingo Miralles Cano: 1.894.835 ptas.
3.- a D. Mariano Sánchez Torrano: 282.640 ptas.
4.- a D. Francico López Bernal: 1.477.991 ptas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa. Se absuelve expresamente de todos los edimentos de las demandas a Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., y a Campsa Estaciones de Servicios S.A. (Campsa Red)

2.- Que desestimando las demandas por Despido, formuladas por D. José Gonzálvez Martínez, D. Domingo Miralles Cano, D. Mariano Sánchez Torrano, y D. Francisco López Bernal contra Suministros y Carburantes Castilla-La Mancha, S.L., Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A., Campsa Estaciones de Servicios S.A. (Campsa Red), Eurocarburantes S.L. y Fogasa, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1697..95, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asímismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria,. c.c. 3093.0067.1697.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Eurocarburantes S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de esta Juzgado de lo Social número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.- Fdo: D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 5116

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 1272/95, a instancias de D. José Miguel Escudero Hernández, contra Dreico, Drenajes y Construcciones, S.L., Agromán, S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis y hora de 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Dreico, Drenajes y Construcciones, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria: Dª Mª Angeles Arteaga García.

Número 5118

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 1275 a 1276 y 1598 y 1702/95, a instancias de D. Mariano Sánchez Torrano, Domingo Miralles Cano, José González Martínez y Francisco López Bernal, contra Suministros y Carburantes Castilla-La Mancha S.L., Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., Campsa Estaciones de Servicio, S.A., Eurocarburantes, S.L. y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de abril de mil novecientos noventa y seis y hora de 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Eurocarburantes, S.L.. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria: Dª Mª Angeles Arteaga García.

Número 5119

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 1650/95, a instancias de D. Joaquín Bacza Sánchez, contra Limpiezas Arbo S.L., Domingo Delgado Benitez, Limpiezas Lobesán, S.L., Isabel López Sánchez y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezs Arbo, S.L., Domingo Delgado Benítez, Limpiezas Lobesán, S.L. e Isabel López Sánchez que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de esta Región.

Dado en Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial

Número 5120

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 670-672/95, a instancias de D. Francisco López Bernal, D. Domingo Miralles Cano y José Gonzálvez Martínez, contra Suminsitros y Carburantes Castilla-La Mancha, S.L., Campsa Red ahora Campsa Estaciones de Servicios, S.A. en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Campsa Estaciones de Servicios, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de esta Región.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial

—

Número 5121

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 673/95 al 755/95, a instancias de D. Sebastián López Sánchez y ochenta y dos más, contra José Mª Jiménez Amante y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitres de abril demil novecientos noventa y seis y hora de 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Mª Jiménez Amante que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de esta Región.

Dado en Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial

—

Número 5122

INSTRUCCIÓN NUMERO DOS DE XÁTIVA

EDICTO

Dª Ana Mayor Vaño, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Xátiva y su Partido

Hago saber: que en este juzgado se siguen autos del Juicio de Faltas núm. 117/94, sobre accidente de tráfico, en los que han sido parte D. Francisco Vanacloig Vanacloig; Seguros AXA; D. Pio Octavio Cuesta Martínez; Seguros A.G.F. y La Unión y el Fénix, S.A.

Que dicho juicio se celebró en fecha doce de los corrientes, estando en paradero desconocido la Empresa Fricar, S.A., propietaria del vehículo con matrícula M-5186-GT y M-14464-R y recayendo en dicha sentencia el siguiente

fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Pio Octavio Cuesta Martínez de la falta de imprudencia que se le imputaba, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de Valencia.

Dado en Xátiva, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Juez.-El Secretario.

Número 5123

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Iltmo. Sra. Dª. Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de Murcia

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio de Faltas 661795-B, por hurto en el que son partes Francisco Clavero López, contra Dolores López Rojo, ésta última con domicilio en C/ Cartagena, 68, 3-F de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaido Sentencia número 90, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Dolores López Rojo, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Una vez firme la presente resolución procédase a la destrucción de la roa intervenida.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Dolores López Rojo, en paradero desconcido extiendo el presente debiendo ser publicado en el Tablón de Anuncios de este Juazgado, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Magistrada-Juez.- La Secretaria Judicial.

Número 5126

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Dª. Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: que en los autos de juicio de faltas núm. 5/95 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

sentencia

En Cartagena, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Iltmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 5/95, seguidos por una presunta falta de lesiones con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Dª Caridad Cayuela Manrubia, D. Francisco y Dª María del Carmen Carrión Cayuela, como denunciantes y D. José Carrión Pérez como denunciado.

fallo

Que condeno a José Carrión Pérez como responsable criminalmente en concepto de autor de dos faltas de lesiones, ya definidas, a la pena de dos días de arresto menor por cada una de ellas, cuyo cumplimiento verificará en su domicilio, pago de las costas procesales y a que indemnice a Francisco y María del Carmen Carrión Cayuela, con la suma de dieciseis mil pesetas y veinte mil pesetas, respectivamente, por lesiones y dias de incapacidad, absolviendo al denunciado de la falta de coacciones de la que viene acusado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caridad Cayuela Manrubia; Francisco y María del Carmen Carrión Cayuela, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal.

Cartagena, veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-La Secretaria.

Número 5174

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Hace saber: Que en el B.O.R.M. núm. 53 de fecha 4 de marzo de 1996, página 2083 se ha publicado Edicto señalando subasta de Juicio Sumario Hipotecario núm. 431/93 seguido en este Juzgado en el que se ha omitido la valoración de la finca 6.461 a efectos de subasta el que es de tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Y para subsanar dicho error libro el presente.

Murcia, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5172

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Iltmo. Sra. D. Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de Molina de Segura

Hace saber: que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el nº 123/95, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Luis Brugarolas Rodríguez, contra D. Juan Moisés Gamonal Loyer, cuyo último domicilio conocido fué en las Torres de Cotillas, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.707.262 ptas de principal, más 600.000 ptas, para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Finca núm. 6.711 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Dado en Molina de Segura a veintidos de febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 5173

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia .

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

La Iltma. Sra. Dª. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 0875/92, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Dª. Hortensia Sevilla Flores y dirigido por el Letrado D. Pedro Campos Gil, contra D. Manuel Tornero Turpín y esposa a los efectos del art. 144 R.H., declarado en rebeldía y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Manuel Tornero Turpín y Esposa (art. 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 199.808 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.-

---

Número 5175

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia)

Hace Saber: que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Ejecutivo núm. 407/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Barberet Blanc Ibérica, S.A., representado por el Procurador D. Juan Cantero Meseguer, contra D. Diego Paredes Blaya y esposa Dª. Micaela González Pérez a efectos hipotecarios, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

- Urbana.- Cuarta planta alta. Número treinta.- Vivienda letra D, piso cuarto izquierda, según desembarque la escalera segunda, por donde tiene su acceso, con luces y vistas de la calle con la que colinda y al patio. Edificio sito en Diputación de la Torrecilla, parroquia de Cristo Rey, de esta ciudad de Lorca. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: según se entra en la vivienda, frente, meseta, patio y en parte, vivienda letra B y escalera; derecha, vivienda letra C y escalera; izquierda patio de luces y vivienda letra G de la escalera primera; espalda, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca núm. Uno, bajo el número 23.953, Tomo 1684, Folio 106. El valor total de la misma según peritación asciende a la suma de 4.350.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, nº 5, el día dos de julio de 1.996 y hora de las 10.15 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- El tipo de subasta es el de cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas (4.350.000 ptas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.- que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 3.540, Cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente 407, año 93.

Tercero.- Que los títulos de la propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniendose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.- Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.- Los gastos de remate, Impuesto de Trasnmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diez de septiembre de 1.996 y hora de las 10.15 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintidos de octubre de 1.996 y hora de las 10.15, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

Número 5176

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia)

Hace Saber: que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 90/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador D. Juan Cantero Meseguer, contra Construcciones, urbanizaciones y reparaciones, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

- Número tres.- Local comercial en planta baja, del edificio sito en la c/ Carril de Caldereros, parroquia de Santiago, de esta ciudad; se compone de una nave, de figura casi rectangular, con superficie construida de ciento ochenta y seis metros y catorce decímetros cuadrados. Está situado a la espalda del edificio, mirando a éste desde la calle de su situación, y son sus linderos: frente, calle o Plz. Real, mediando zona porticada; derecha entrando sucesores de los Sres. Mergelina; izquierda, el departamento número cuatro y cada de escalera; y espalda, el departamento número siete y, en una pequeña parte, el departamento número seis. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, número 1, al tomo 2.109, libro, folio 99, finca número 30.289. Su valor a efectos de subasta es de 21.300.000 ptas.

- Número cinco.- Local comercial en planta baja del edificio sito en la calle Carril de Caldereros, parroquia de Santiago, de esta ciudad; se compone de una sola nave, de figura rectangular, con superficie construida de ciento treinta y dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Está situado a la espalda del edificio, mirando a éste desde la calle de su situación y son sus linderos; frente, e izquierda-entrando, calle o plaza Real, mediando zona porticada; derecha-entrando, el departamento número cuatro; y espalda, portal zaguán y escalera del edificio. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número 1, al tomo 2.109, Libro, Folio 101, Finca número 30.293. Su valor a efectos de subasta es de 15.900.000 ptas.

- Número siete.- Local comercial en planta baja del edificio sito en la calle Carril de Caldereros, parroquia de Santiago, de esta ciudad; se compone de una nave, de figura rectangular, con superficie construida de ciento noventa y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Está situado en la parte anterior del edificio, y son sus linderos; frente, Carril de Caldereros; derecha entrando, calle o Plaza Real, mediando zona porticada; izquierda, la rampa de acceso al sótano y sucesores de los Sres. Mergelina; y espalda, los departamentos número tres y seis. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al Tomo 2.109, Libro, Folio 103, Finca nº 30297. Su valor a efectos de subasta es de 19.900.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, nº 5, el día dos de julio de 1.996 y hora de las 10.30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- El tipo de subasta es el de cincuenta y siete millones cien mil pesetas (57.100.000 ptas.),fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.- que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 3.540, Cuenta 3.071, clave procedimiento núm. 18, expediente 90, año 95.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastane la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diez de septiembre de 1.996 y hora de las 10.30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintidos de octubre de 1.996 y hora de las 10.30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

Número 5177

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia .

Hace saber; que en el Juicio Ejecutivo, núm. 001/96, promovido por el Banco de Comercio, S.A., contra Gomamur-Gomas y cauchos del Sureste, S.L., Francisco Caravaca Sánchez y esposa art. 144 R.H. y Teresa Andrea Corbalán Sánchez y esposo art. 144 R.H., en reclamación de 755.569 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Teresa Andrea Corbalán González y esposo art. 144 R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se pesone en los autos, y se oponga si le conviniere. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oirlé, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

—

Número 5178

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Declarativo menor cuantía núm. 1018/92 seguidos a instancia de B.B. Leasing, S.A., contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Mace de Automoción y Servicios, S.A, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para dar traslado de la tasación de costas practicada por el Sr. Secretario en los presentes autos que asciende la misma a un total de 369.773 ptas, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si no le conviene con apercibimiento de dictar el oportuno auto de aprobación de la misma.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5179

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ANDÚJAR

EDICTO

D. Pedro Roque Villamor Montoro, Magistrado-Juez en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Andujar

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de menor cuantía con el núm. 373/87 a instancia de D. Alfonso Jurado Borrego, representado por la Procuradora Dª Ana Chillarón Carmona, contra D. Salvador Sánchez Játiva, declarado en su rebeldía, en reclamación de cantidad ascendente a 647.998 ptas de principal e intereses legales desde el 14 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, actualmente en fase de ejecución de sentencia en los que se ha acordado notificar la existencia del procedimiento y la traba en el mismo causado sobre los siguientes bienes:

- Un camión Pegaso, modelo 1083-50 matrícula MU-3534-E propiedad del demandado .

-Una casa habitación y morada situada en la villa de Las Torres de Cotillas, calle de Mula, 34 que mide 8,40 metros de fachada por 36 de fondo, o sea una superficie de 302,40 metros cuadrados, adquirida por título de compra para su sociedad de conyugal, y a nombre de la esposa del demandado Dª Joaquina Pérez Bravo,

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 179 general y 16 de las Torres de Cotillas, folio 106, finca 2538. insc. 2ª y 3ª a los herederos inciertos y desconocidos de la esposa del demandado Dª Joaquina Pérez Bravo a los efectos establecidos por el art. 144 del Reglamento Hipotecario y al haber fallecido la mencionada.

Y para que sirva de notificación en forma de la existencia del procedimiento de que dimana el presente y que se relaciona al principio y de la traba causada en el mismo sobre los bienes descritos, a los herederos inciertos y desconocidos de la esposa del demandado Dª Joaquina Pérez Bravo se libra el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Andujar, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5180

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª. María José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su Partido.

Hace saber; que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el nº 171/94 MD, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Angel Cantero Meseguer, contra Asistencia Técnica del Segura, S.A, Eliseo López Riquelme y Josefa Rojo Guillén, en reclamación de 5.000.000 de pesetas, en concepto de principal, más otras 1.750.000 pesetas, en concepto de costas e intereses, cuya parte dispositiva es la siguiente:

fallo

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Asistencia Técnica del Segura, S.A., Eliseo López Riquelme y Josefa Rojo Guillén, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas, por importe del principal reclamado y los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda condenándole además a las costas del juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que por la rebendía de los demandados, se les notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, juzgando en esta instancia la pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, Asistencia Técnica del Segura, S.A., Eliseo López Riquelme y Josefa Rojo Guillén, expido el presente.

Molina de Segura, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Juez.-La Secretario.

Número 5181

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por el presente edicto Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos 6/94 seguidos en este Juzgado a instancias de la mercantil Cleanup, S.L. representado por el Procurador D. Cristóbal Gómez Fernández, habiendo recaido con esta fecha, resolución en la cual se ha acordado celebrar Junta General de Acreedores en la Sala de Audiencias de este Juzgado para el próximo día veintidos de mayo de mil novecientos noventa y seis a las 10,30 horas de su mañana.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente

Cartagena, siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.

Número 5182

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA

EDICTO

D.Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 165/94 a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra D. Juan Ricardo Macías Lobato y Dª Josefa Paramio González, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez, el día siete del mes de junio, y en su caso, por segunda el día diez del mes de julio y por tercera vez el día diez del mes de septiembre, del año actual, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avda. de Madrid, 70 Molina de Segura (Murcia), las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados bajo las siguientes

Condiciones

1ª.- Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta nº 3075 abierta en la oficina 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. , una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositándo a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

3ª.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la substa, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la LH están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora y de resultar negativa la notificación personal, servirá el presnte edicto de notificación en forma.

Relación de bienes objeto de subasta

Piso número sesenta y dos.- Vivienda situada en la undécima planta alta de la casa sita en Molina de Segura, Paseo de Rosales, 30. Es una vivienda de tipo C, con acceso común con las demás viviendas de tipo C, D y C, desde la calle de Santa Teresa por la entrada segunda y escalera y ascensor correspondientes a dicha entrada. Ocupa una superficie de ciento once metros cuadrados, y se distribuye en diferentes dependencias. Linda, entrando al edificio por la calle Santa Teresa: frente, calle Santa Teresa y Patio de luces; por la derecha, otro patio de luces y con las viviendas A y B de esta misma planta; por la izquierda, vivienda tipo D de esta misma planta, hueco de la escalera y ascensor correspondiente a la entrada segunda y con patio de luces; por la espalda, con dicho hueco de escalera y ascensor, viviendas A y B de esta misma planta, y con Olayo Campillo Bañón.

Cuota.- 1,3464 enteros por ciento.

Fué inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.027, libro 338, folio 143, finca número 20.460-N, inscripción 4ª.

Molina de Segura, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Juez.- El Secretario

Número 5183

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su Partido

Por el presente Edicto se hace saber: que en los autos de suspensión de pagos núm. 6/94, a instania de la mercantil "Cleanup, S.L.",representado por el Procurador D. Cristóbal Gómez Fernández, habiendo recaido con esta fecha auto en cuya parte dispositiva dice:

Decido

Mantener la calificación de insolvencia definitiva del Suspenso Cleanup, S.L. acordada en auto de fecha nueve de mayo de 1.995; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, hágase público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el B.O.R.M. y en el periódico La Verdad. de Murcia; anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado, en el Registro de la Propiedad de Benabarre (Huesca), nº uno de Cartagena, San Vicente de la Barquera y de la Unión, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora del suspenso Cleanup, S.L., mientras permanezca en tal estado, en sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de la intervención nombrada en este expediente; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presene auto, se concede para que el suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hay podido incurrir el suspenso, que se encabezará con testimonio del dictamen de la intervención, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedente; y de no formularse solicitud alguna, cursense los edictos y despachos acordados expedir al Procurador D. Cristóbal Gomez Fernández para que cuide de su curso y diligenciamiento.

Y para que así conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

Cartagena, quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.El Magistrado Juez.- La Secretaria.

Número 5184

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

D. Pedro-Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla

Por el presente Edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 473/94 a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Dª. Concepción Martínez Polo, contra Creaciones B y Z, S.L., D.Pedro José Bautista Santa, Dª Catalina Rubio Muñoz, D. Juan Muñoz Ortega, Dª Tomasa Rubio Martínez, D. Pascual Zúñiga Bautista y Dª Francisca Soriano Yago, en reclamación de 4.995.401 ptas de principal, más 2.000.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días veintiocho de mayo para la primera, veinticinco de junio para la segunda y veintitres de julio para la tercera, todas ellas a las 13 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Atonio, 3, las dos últimas para el caso de ser reclaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

condiciones

1.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por cientoefectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran la dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.- Sólo el jecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la cosignación efectuada.

5.- Los títulos de la propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubieres, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.- Urbana.- En término de Yecla y paraje del Caño, trozo de tierra secano, en blanco de cabida quince áreas y noventa y seis centiáreas.- Donde se alza una nave industrial de una sola planta de superficie construida mil ciento veinte metros cuadrados, y una útil de mil noventa y tres metros cuadrados, con dos puertas metálicas de acceso por el Oeste; linda por los cuatro puntos cardinales, con la parcela en la que está enclavada, y esta por el Norte y Este, de Vicente Más Martínez, y Sur y Oeste, zona destinada a calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.658, libro 947, folio 35 vuelto, finca núm. 25.195.

Valor a efectos de subasta: 20.328.000 Ptas.

2.- Urbana.- En el paraje del Caño del término de Yecla, un trozo de tierra de superficie dos mil ochenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, dentro del cual se ha construido un edificio destinado a nave industrial, formado por un solo cuerpo de forma rectangular de una sola planta y en parte también planta alta, de superficie la planta baja, novecientos treinta y cinco metros cuadrados, y la planta alta, ciento cuarenta metros cuadrados, con tres puertas de acceso, dos situadas en la fachada principal, una que conduce a la nave y otra a la planta alta, por medio de la escalera de acceso donde se hallan instalados un cuarto de aseo y las oficinas, y una puerta de acceso en el lateral derecho mirado desde la fachada principal; su estructura es metálica cubierta por tejado de uralita y contiene la planta baja dos cuartos de aseo. El resto de la superficie, o sea, mil ciento cuarenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados están destinados a ensanches de la nave. Linda, este y Norte, resto de la cual fué segregada; Sur, carretera de Fuente Álamo, y Oeste, dicho resto, hoy convertido en camino de diecisiete metros de ancho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.810, libro 1.031, folio 173, finca núm. 19.159.

Valor a efectos de subasta: 22.488.500 ptas.

3.- Urbana.- En Yecla, y en su calle de la Rosa, edificio señalado con el número diecinueve, de superficie ciento ocho metros cuadrados, compuesto de un local y planta baja con acceso desde la calle de su situación, de superficie construida noventa y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y dos metros y veintisiete decímetros cuadrados; cámaras con dos plantas, tipo dúplex, comunicadas entre sí por medio de escalera interior, a la que se accede directamente desde la calle a través de zaguán de entrada en planta baja y escalera de acceso a ella, de superficie construida la primera planta, ciento dos metros y treinta y seis decímetros cuadrados y una útil de ochenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, y la planta segunda, una superficie construida de setenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados.- Linda todo el edificio, frene, calle de la Rosa; derecha entrando, José Puche, izquierda, José García y espalda, Ginés Palao.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.815, libro 1.034 folio 28, finca núm. 2.056.

Valor a efecto de subasta: 15.649.806.- pts.

4.- Urbana.- Edificio en Yecla y su calle de Jumilla señalado con el número dieciocho; consta de tres plantas.- En planta baja existe un local comercial con una superficie construida de doscientos dos metros y ochenta decímetros cuadrados; en planta primera una vivienda y en la segunda un trastero que le es anejo a la vivienda, con una superficie construida en ambas plantas de trescientos dos metros y diez decímetros cuadrados. Existen dos patios de luces centrales que nacen en la primera planta; portal, zaguán y caja de escaleras de acceso a las plantas altas. Ocupa el edificio la totalidad del solar, o sea, la superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados.- Linda mirando desde la calle de Jumilla, frente, dicha calle; derecha, José Azorín Rodríguez; izquierda, Andrés Puche Martínez y fondo calle de Serratillas por la que tiene fachada y también acceso al local.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.797, libro 1.023, folio 131 vuelto, finca núm. 26.323

Valor a efectos de subasta: 24.955.700 ptas.

Dado en Yecla, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5185

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº 231/95 a instancia del Procurador D. Julian Maneiros Rodriguez, en nombre y representación de Hormigones Costa Cálida S.A. se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Balfagor de construcciones, S.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día veintinueve de mayo de 1.996 y hora de las 10.30, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que 3.360.000 ptas.; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.360.000 ptas., que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018023195, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de la consignación.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito qué no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme los arts. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

1.- Vivienda de tipo A-21, que tiene su entrada por calle Langostino, sobre un solar de ciento cinco metros cuadrados. Ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y se distribuye en salón-comedor-cocina, dos dormitorios, baño, patio y terraza. La Superficie no ocupada por la edificación se destina a patio y ensanches. Linda: derecha entrando, vivienda A-22; izquierda, vivienda A-20, fondo, vivienda A-10; y frente, calle langostino. Le corresponde una cuota de tres enteros quinientas noventa y dos milésimas por ciento (3.592 %), en el total valor del conjunto edificado.

Inscripción al tomo 791, libro 370, folio 167, finca 33.270-N del Registro de la Propiedad de La Unión.

Cartagena, veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

---

Número 5186

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Dª Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su Provincia.

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos 1649/94 Ejecución núm. 103/94, se ha dictado Propuestas de Providencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En Murcia, a veintidos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos, únansse a los autos de su razón; se decreta el embargo de los saldos existentes en las cuenta de la ejecutada G.C.S., Tralor A.I.E. en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina Central de Alicante, o en sus sucursales, así como de las certificaciones por obras ya realizadas en los Narejos, siendo promotora Celsa y A.I.E. y todo ello en cuantía suficiente a cubrir 1.597.300 ptas de principal más 351.406 ptas presupuestadas para intereses y costas, a cuyo fin líbrese el oficio a la mencionada entidad para que se retengan las mencionadas cantidades y se pongan a disposición de este Juzgado.

En Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. Por presentado el escrito anterior se une a los autos de su razón y visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se alegan y líbrese oficio a la CAM para que aporte certificación del extracto de las cuentas desde el 1.1.95 según lo solicitado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Tralor A.I.E., domiciliada últimamente en Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, dejando copia en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretario Judicial.-Fdo: Dª Concepción Montesinos García.

—

Número 5187

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de Sentencia

En el J. Faltas 415/95 a virtud de denuncia de Policía Nacional núm. 61007 y 66726, contra José Pérez Pérez aparece dictada la siguiente

sentencia

En Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de J. Faltas 415/95 sobre falta contra el orden público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Policía Nacional 61.007, José Pérez Pérez, no compareciendo al acto del juicio José Pérez Pérez, estando citado por Edictos y

fallo

Que debo condenar y condeno a José Pérez Pérez como autor de una falta contra el orden público a la pena de 25.000 ptas o un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia por cada 5.000 ptas impagadas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicacilón. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez Pérez, con DN.I. 23.032.313, nacido el 23.11.76 en Cartagena, hijo de José y de Ángeles, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo la presente.

Cartagena, uno de abril de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 5188

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de Sentencia

En el J. Faltas 413/95 a virtud de denuncia de Juliana Soto García, contra Isabel Franco Pérez aparece dictada la siguiente

sentencia

En Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. Visto por mí, Jacinco Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, los precedentes autos de J. Faltas 413/95 sobre falta de hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Isabel Franco Pérez, no compareciendo estando citado por Edictos y

fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Isabel Franco Pérez de los hechos que han dado lugar a las actuaciones, declarando de oficio las costas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Isabel Franco Pérez, nacido el 16.11.64 en Cartagena, hijo de Francisco y de Concepción, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo la presente.

Cartagena, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

—

Número 5279

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial de justicia gratuita 445/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Padilla Millán, representado por el Procurador don Alfonso Canales Valera, contra doña Inés Martínez López, se ha acordado señalar el acto de juicio oral para el próximo día 25 de mayo de 1996 y hora de las 10,15 de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma al demandado doña Inés Martínez López, por encontrarse en paradero desconocido y dando cumplimiento al artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Lorca a 8 de abril de 1996.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Número 5170

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que a fin de proveer el cargo de Juez de Paz, sustituto, de Alhama de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se establece un plazo de quince días naturales, contados desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas interesadas en su nombramiento puedan solicitarlo.

Los interesados deberán hacer constar que no están incursos en ninguna de las circunstancias de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de ingreso en la carrera judicial, a excepción, según el artículo 101 en concordancia con el artículo 49.2 de la Ley de Planta de 28 de diciembre de 1988, del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, siendo nombrado a través del procedimiento de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995.

Alhama de Murcia, 15 de marzo de 1996.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5201

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de las tarifas de agua potable, de este municipio, se eleva a definitivo, quedando las tarifas para el año 1996, de la siguiente forma.

Tarifas a aplicar

Pueblo:
Mínimo trimestral 18 m³, 60 ptas./m³.
1.º bloque de 19 a 35 m³, 69 ptas./m³.
2.º bloque de 36 a 60 m³, 82 ptas./m³.
Más de 60 m³, 97 ptas./m³.

Industrial:
Mínimo trimestral 30 m³, 77 ptas./m³.
Resto a, 77 ptas./m³.

Huerta:
Mínimo trimestral 18 m³, 79 ptas./m³.
1.º bloque de 19 a 35 m³, 89 ptas./m³.
Resto a, 125 ptas./m³.

Saneamiento:
Doméstico por cada m³ facturado, 17 ptas./m³.
Industrial por cada m³ facturado, 23 ptas./m³.

Estas tarifas se consideran válidas caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla mantuviera durante el 1996 el precio actual de 1995, en caso contrario se aplicará la oportuna fórmula polinómica para incremento de las tarifas expuestas anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Número 5202

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de marzo de 1996 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del municipio de Cartagena.

Dicho Reglamento queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General y en el Gabinete de Comunicación y Protocolo del edificio Administrativo, en horas de oficina.

Cartagena, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 5724

ARCHENA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por "Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones; transcurrido el plazo sin que se presentaren las mismas, su aprobación será definitiva.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena, 27 de octubre de 1995.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.